

ABOKATUOK

REVISTA DEL ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE GIPUZKOA

GIPUZKOAKO
ABOKATUEN KOLEGIO
PRESTUAREN ALDIZKARIA



Proyecto de infraestructura tecnológica de la abogacía



Homenaje en la Junta General a los
abogados con 50 años de ejercicio.

El Consejo General de la Abogacía otorga
la Cruz al Mérito a Isabel Iglesias.

Elkargoko Batzordeak.

Conclusiones del primer congreso
Vasco de los Abogados Jóvenes.

Jura del Cargo para nuevos Abogados.

Facetas desconocidas de la Mutualidad.



SENTENCIAS

COMISIONES

COMENTARIOS

ENTREVISTAS

ACTUALIDAD

BREVES.....

Descubre *Privilegia* el nuevo club de la Mutualidad



Privilegia es el club creado por la Mutualidad de la Abogacía para que puedas disfrutar de un amplio abanico de productos y servicios seleccionados para ti, en condiciones preferentes.

Además, con la suscripción o utilización de estos productos y servicios te beneficiarás del programa **Premios *Privilegia***, por el que obtendrás dinero en metálico que se ingresará directamente a tu Plan Universal.¹

De este modo, además de disfrutar de todo lo que te ofrece *Privilegia* ganarás dinero extra para tu futuro.

Ser Mutualista cada día tiene más ventajas

Entra en www.mutualidadabogacia.com o llama al 902 25 50 50.



1. Bonificaciones en el Sistema de Ahorro Flexible. En caso de que un socio no lo tuviera suscrito, se dará de alta de forma automática.

- 04 Entrevista. Sebastián Goñi. Defensor del Vínculo del Tribunal Eclesiástico.
- 08 Celebrada la Junta General del Colegio de Abogados.
- 09 Memoria 2007 / [Txostena 2007](#).
- 13 El Consejo General de la Abogacía concede a Isabel Iglesias la Cruz al Mérito.
- 14 Las Comisiones del Colegio / [Elkargoko Batzordeak](#).
- 17 El SOJ en cifras. Resumen año 2007.
- 18 Comisión Turno de Oficio Penal.
- 20 Facetas desconocidas de la Mutualidad.
- 21 Jornada de Mediación Penal.
- 22 Proyecto de infraestructura tecnológica en el Colegio. [Abokatuzaren Azpiegitura teknologikoaren proiektua](#).
- 26 Jura del Cargo de nuevos abogados.
- 27 Conclusiones del primer Congreso Vasco de la Abogacía Joven.
- 33 Cine y Derecho. Abogados.
- 34 Bardulians. Cita con el rugby.

**Edita:**

Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa
Gipuzkoako Abokatuen Elkargoa Prestua

Director: Luis Olaizola Bernaola

Coordinación: Donato Castaño

Diseño/ publicidad: Signos Publicidad y Comunicación S.L.

Depósito Legal: SS-1054-1999.

El Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa no comparte necesariamente la opinión que reflejan los colaboradores a través de sus artículos.

Sebastián Goñi, Densor del Vínculo del Tribunal Eclesiástico

Actualmente son pocas las demandas de nulidad en Gipuzkoa.

Sebastián Goñi nació en San Sebastián en el año 1930. Estudió Derecho en la primera promoción de la facultad de San Sebastián, aunque todavía por entonces pertenecía a la Universidad de Valladolid.

Anteriormente había estudiado la carrera sacerdotal en Bilbao y una vez ordenado Sacerdote en 1954 le nombraron profesor de Latín del Seminario de San Sebastián. "Luego estudié Derecho y terminé la carrera con el premio extraordinario". En el año 1976 el Obispo le nombra Fiscal y Defensor del Vínculo, cargo en el que sigue permaneciendo hoy día, 33 años después.

Por su "despacho" del Tribunal Eclesiástico han pasado ilustres profesionales de la abogacía tales como Juan Mari Bandrés, Iñaki Esnaola, Fernando Múgica... Hombre afable, no aparenta los años que realmente tiene, ya no por su físico, que también, sino por su forma de entender y ver la realidad. De trato cordial y palabra fácil nos guía por uno de los Tribunales menos conocidos pero no por ello menos interesantes que tenemos en Gipuzkoa.

¿Se licenció en Derecho pero ha ejercido de abogado?

No, mi carrera se ha desarrollado siempre dentro del Tribunal Eclesiástico.

¿Qué es el Tribunal Eclesiástico?

Es un Tribunal ordinario de la Diócesis que juzga materias contenciosas y penales enmarcadas dentro de la legislación eclesiástica, es decir, dentro del Derecho Canónico. Bien es verdad que en la práctica se reduce a los temas de nulidad matrimonial, y también, aunque son casos más raros, la instrucción de un proceso que no es judicial sino administrativo de matrimonio entre 2 bautizados que no han consumado el matrimonio. El Papa puede dispensar ese matrimonio, lo que quiere decir que lo puede anular. A pesar de ser Sacramento, si no se ha consumado el Papa puede, no tiene la obligación, pero puede dispensar. La instrucción de esa dispensa, que se llama dispensa super rato, es un acto administrativo y no judicial.

Un asunto contencioso podría ser por ejemplo el de dos parroquias que quieren litigar porque cada una de ellas reclama una imagen o unos terrenos. Un asunto penal sería por ejemplo un delito de una apostasía. En el código de Derecho Canónico hay una parte que se llama de los delitos y de las penas, pero en la práctica en los 36 años que llevo ejerciendo no he tenido ni un solo caso porque es un código penal muy especial en el que si hay que tomar alguna medida, se debe de hacer primero una advertencia, luego en el Derecho Penal Canónico hace falta una culpa moral ya que sino no hay delito.

¿Con lo que tampoco habrá excesivos casos?

Antes, por el concordato del 27 de agosto de 1953 en el Art. 24 los tribunales eclesiásticos eran competentes tanto para nulidades como para las separaciones en las que se separan los cónyuges pero se mantiene el vínculo. Se autoriza que cada uno tenga su domicilio pero continúan casados. Esto se mantuvo hasta 1979 en que se hicieron 4 acuerdos entre el Gobierno español y la Santa Sede. En el acuerdo del 3 enero sobre asuntos jurídicos en la cláusula derogatoria se señalan una serie de artículos del concordato que quedan derogados y entre ellos esta el artículo 24. Como no se dice nada de las separaciones, pero sí que este artículo está derogado, la iglesia ha dejado de ser competente para las separaciones de matrimonios. Ha habido años cuando la iglesia tenía jurisdicción sobre la separación de matrimonios canónicos que este tribunal hizo hasta 200 separaciones en un año. Solían ser muy rápidos porque se hacían de mutuo acuerdo.

¿Y San Sebastián a qué jurisdicción pertenece eclesiásticamente?

El tribunal de San Sebastián es de primera instancia. Nosotros pertenecemos a la provincia eclesiástica de Pamplona, por lo que nuestro Tribunal de apelación es Pamplona. Para que una nulidad sea válida y puedan contraer otro matrimonio hacen falta 2 sentencias a favor.

Si Pamplona confirma la sentencia de nulidad de San Sebastián la sentencia es firme y los esposos quedan libres de contraer nuevas nupcias. En caso de que haya discrepancia puede ocurrir que San Sebastián diga que no consta la nulidad y Pamplona dice que sí, entonces hay que desempatar no hay 2 sentencias conformes con lo que se acude a la Rota (Tribunal de la Rota Española) eso

Elizbarrutiko Auzitegi arrunt bat da. Elizaren legeriaren esparruko auzi- eta zigor-gaiak epaitzen ditu, hau da, Zuzenbide Kanonikoaren barruan kokatzen direnak. Praktikan, ezkontza-deuseztasunarekin loturiko gaietara mugatzen da (normalean, eskatzaileak bere ezkontza deuseztat jotzen du). Kasu arraroagoetan, Auzitegiak prozesu administratiboak ebazten ditu judizialak beharrean: ezkontza-eginbideak bete ez dituzten 2 bataiaturen artekoak, adibidez.

porque no somos Arzobispado. Los de Pamplona en segunda instancia tienen que mandar directamente a la Rota y si hay discrepancia entre las 2 hay un turno nuevo en la Rota.

Hay que hacer una aclaración y es que todo litigante tiene derecho, si quiere, de acudir a la Rota de Madrid o a la Rota de Roma.

¿Y si Pamplona y San Sebastián dicen que no?

En ese caso hay una figura que se llama en la jurisdicción civil revisión, lo que técnicamente sería una nueva proposición de causa. Es un nuevo estudio de la causa que se puede hacer siempre que el peticionario aporte documentos o pruebas nuevas que antes no pudo presentar y tengan una cierta probabilidad de dictarse la nulidad. En ese sentido hay un principio canónico muy importante que difiere de la jurisdicción civil y es que en las causas que trata el estado de las personas nunca pasan a cosa juzgada, siempre se pueden volver a revisar. La iglesia queriendo llegar siempre a lo que de verdad ha ocurrido tiene ese principio, en que las causas sobre el estado de las personas no pasan nunca a causa juzgada.

¿Quién es y qué representa el Defensor del Vínculo?

El Defensor del Vínculo es una figura que la creó el Papa Benedicto XIV en 1741, cuyo papel consiste en exponer todo aquello que razonablemente se puede aducir en contra de la declaración de nulidad del matrimonio. Por ejemplo, si crees que hay una contradicción grave entre los testigos sobre un hecho que podría probar la validez. La iglesia considera que el vínculo matrimonial es un bien público, tiene interés en que haya una parte en el proceso que defienda ese vínculo. Pero hay que hacer una observación, que es el discurso de Pío XII el 2 de octubre de 1944. Todavía este discurso es tan importante que Juan Pablo II dirigiéndose a la Rota en 1982 cita y reproduce palabras de ese discurso y del que yo todavía sigo orientándome. ¿Por qué? Pío XII dice que el Defensor del Vínculo no puede montar un elemento artificiosamente, es decir, que él tiene que poner los argumentos que él cree, pero subordinados siempre a la verdad. Él tiene que hacer sus razonamientos considerando que tiene que hacer sus observaciones **pro rei veritate**, es decir, en razón de la verdad de la cosa. Por lo tanto el Defensor del Vínculo puede terminar sus observaciones diciendo: después de

Sebastián Goñi
en la entrada
del Tribunal
en el Paseo de
Coloñ de San
Sebastián.



un estudio cuidadoso "yo no encuentro nada que razonablemente pueda objetar contra la declaración de nulidad de este matrimonio". A la iglesia le interesa tanto que un matrimonio que sea válido no se considere nulo como que uno nulo se considere verdadero.

Además, Defensor del Vínculo no es necesariamente un Sacerdote. Según el Código de 1983 puede ser un seglar tanto hombre como mujer. En el Arzobispado de Madrid la Defensora del Vínculo es una mujer.

¿Cómo es un trámite habitual?

Primero se presenta la demanda en la cual se expone la causa por la que se quiere que se conceda la nulidad y tiene que ser un supuesto que esté regulado en el Derecho Canónico. Y tiene que apuntar qué pruebas tiene. Entonces el juez examina si la demanda tiene fundamento jurídico. Si es así, se pasa a la otra parte que puede contestar diciendo que está de acuerdo o no. También puede decir que se somete a la justicia del Tribunal, que quiere decir que no está ni de acuerdo ni en contra, lo que ustedes hagan, bien hecho está, pero esto no le excluye colaborar. Lo más corriente suele ser someterse a la justicia del Tribunal. Luego el Juez formula el objeto del proceso o fórmula de dudas y la proposición de pruebas que pueden ser documentales, testificales y periciales. Una vez presentadas todas las pruebas se publica la causa y el abogado dice si quiere más pruebas o está conforme. Finalmente vienen las alegaciones en las que el abogado recoge los hechos, dicen en qué derechos se apoya y luego el súplico final. Todo lo actuado pasa al De-

fensor del Vínculo que examina todas las pruebas y las declaraciones de las partes. La presencia del Defensor del Vínculo en el proceso es requisito para dar validez a la sentencia, si el Defensor del Vínculo no ha intervenido sería sentencia nula y además con nulidad insanable. Con el código de 1983 se han disminuido los poderes que tenía el Defensor del Vínculo para igualarlo al de la parte que pide la nulidad. Antes, el Defensor del Vínculo revisaba pero el abogado solo podía ver las actas al final del proceso y ahora puede verlas en cualquier momento. Una vez revisado todo mi escrito de observaciones pasa al abogado para réplica. La última palabra la tiene siempre el Defensor del Vínculo y de ahí pasa a los jueces para que dicten sentencia.

¿Cuánto tiempo puede durar un proceso?

El Código del Derecho Canónico manda que en primera instancia se procuren terminar las causas en un año y que en segunda instancia se haga en seis meses. Se procura que se pueda cumplir en ese tiempo, pero depende mucho de la actitud de los abogados y los peritos. A veces los abogados, por intereses particulares, solicitan prórrogas de plazos, y los peritos pueden ser propuestos por las partes pero los nombra el tribunal que suelen ser de su confianza. Hay veces también que por exceso de trabajo se dilatan sus informes.

¿Cuántos casos puede llegar a resolver el Tribunal Eclesiástico de San Sebastián?

La verdad es que hay pocas causas. Aquí en San Sebastián al año tenemos entre 6 y 8. Con la Ley del Divorcio aunque uno se haya casado por la iglesia

Sebastián Goñi es Defensor del Vínculo desde hace más de 36 años.



a no ser que tenga una preocupación de conciencia es más fácil ir al divorcio. Esto supone que hubo matrimonio válido y que el Estado reconoce que él tiene poder para disolver. Incluso, con la última reforma a los 3 meses de haberte casado puedes pedir el divorcio sin aducir ninguna causa. También existe la figura de la nulidad en el Código Civil. Así puede haber un matrimonio nulo por error en cualidad en una persona que es completamente distinta a la que te casabas. En la práctica se dan muy pocas causas de este tipo.

¿Y cuáles son las causas más habituales para solicitar la nulidad?

Se dan muchos casos en los que a uno de los contrayentes ni le va ni le viene el matrimonio canónico, pero está divorciado e inicia una nueva relación con otra persona que es creyente y quiere matrimonio por la iglesia, casos, todavía, en que la chica se ha quedado embarazada y los padres la obligaron a casarse, etc,etc.

¿Qué cuestiones son motivo de nulidad?

Sería muy largo de enumerar todas las causas. En el código de 1983 se introdujo una cláusula que no estaba en el de 1917 en el que se reconoce que son incapaces para contraer matrimonio aquellos que padecen grave defecto de discreción de juicio acerca de los deberes y obligaciones esenciales del matrimonio que van a contraer. Estos deberes esenciales son la fidelidad, indisolubilidad y que el matrimonio esté abierto a la prole, y ahora hay otra obligatoriedad que es la de instaurar una comunidad mínimamente aceptada.

Otra parte dice que son incapaces de contraer matrimonio los que no pueden asumir obligaciones esenciales del matrimonio por causas de naturaleza psíquica, esta es la gran novedad del código de 1983. Tiene que tratarse de alguna anomalía grave, tiene que ser de tal intensidad que haga imposible establecer un nivel mínimo de relación interpersonal conyugal.

Otros casos que se dan son de error en cualidad que puede, por su naturaleza, hacer imposible la vida en convivencia. Un ejemplo puede ser el de la mujer que miente en cuanto a su edad y sus deseos de tener hijos, otros puede ser el excluir tener hijos de por vida, etc, etc.

La vida matrimonial posterior a un matrimonio puede servir de razón y prueba para llegar a conocer que en el momento del consentimiento había razones para la nulidad. Ha habido casos en los que vista la evolución matrimonial el psiquiatra, por ejemplo, ha dicho que había esquizofrenia y que aunque se haya manifestado tras x años de matrimonio era algo que estaba latente ya antes del propio matrimonio.

¿Cuál es la postura ante un tema tan cotidiano y desgraciado de los malos tratos?

Los malos tratos hay que analizarlos. Por el hecho de existir no se puede anular el matrimonio. Si estos

se han dado a raíz de un cambio de carácter por alguna anomalía o enfermedad no se puede conceder la nulidad pero si el maltrato es continuo a consecuencia de unos trastornos de personalidad que estaban presentes en el momento del matrimonio sí se concede la nulidad por efecto de un trastorno que ya estaba en el momento del matrimonio.

¿Hay abogados especializados que gestionan este tipo de casos?

Hay poquísimos y por una razón, en las facultades ya no se explica Derecho Canónico, se ha sustituido por Derecho Eclesiástico del Estado. Lo que viene a ser el derecho del estado sobre materias religiosas: derecho a la libertad religiosa, reconocimiento civil de las nulidades de los matrimonios canónicos. Hoy, Derecho Canónico se sigue explicando en las universidades católicas como Deusto. Sin embargo para los abogados interesados en el tema hay una solución. El Tribunal de la Rota en Madrid organiza unos cursos para abogados y son 3 años asistiendo una vez al mes y al finalizar te dan el diploma que te acredita como abogado rotal.

¿Es obligatorio tener el diploma?

No, pero para ejercer necesitas licencia del Obispo que lo único que pide es que demuestres de alguna manera que sabes.

¿Cuántos conforman el Tribunal?

Tres. Para las nulidades es obligatorio que sean 3 miembros.

¿Es caro el proceso?

Hay que distinguir entre lo que cobra la iglesia y lo que cobra el abogado. Lo que cobra la iglesia es aproximadamente 490 euros, si tiene bienes. Si carece de ellos o el sueldo que tiene no supera el salario mínimo interprofesional no se cobra nada o como mucho la mitad. Se beneficia de lo que se llama patrocinio gratuito. Entonces el Tribunal le paga al abogado. Lo que sí se pide es la prueba pericial. En cuanto a las tarifas de los abogados cada uno establece sus minutas y en todo caso no tienen nada que ver con este Tribunal.

¿Y esa Creencia de que sólo se concede la nulidad al que tiene dinero?

Hay una creencia de que se da la nulidad a quien tiene dinero y eso es una batalla que tenemos perdida porque es mentira, porque nunca se ha parado un papel a nadie porque no haya dinero de por medio. Otra cosa es que haya casos conocidos y salgan en los medios de comunicación pero la nulidad la solicitan personas de todas las clases y a nadie se le pone ninguna pega.

Ezkontza-loturaren defentsaria Benedikto XIV. Aita Santuak sortu zuen 1741. urtean. Bere eginkizuna ezkontza deuseztat jotzearen aurka argudia daitezkeen zentzuzko arrazoi guztiak ematean datza.

El pasado 13 de Junio en el Salón de Actos.

Celebrada la Junta General del Colegio de Abogados



El pasado 14 de Junio se celebró en la sede colegial la Junta General del Colegio de Abogados correspondiente al ejercicio 2007. Presidida por el Decano, Domingo Arizmendi, estuvo acompañado en la mesa por el Vice-decano Javier Hernández, el Secretario Javier Segura y el Diputado de finanzas José Luis Alfaro.

El Decano comenzó dando la bienvenida a todos los asistentes y posteriormente ofreció los datos más relevantes, así como los hechos acontecidos en el Colegio en el pasado ejercicio 2007.

Finalmente se pasó a homenajear a los colegiados con 50 años de colegiación y que en esta ocasión han sido :

Don Miguel de Castells Arteché
 Don Francisco Javier de Orbe Piniés
 Don Jaime Echevarría Abona (no pudo asistir al homenaje)
 Don Luis G. Fernández Moreda
 Don Javier Lasagabaster Echarri

También tuvo merecido reconocimiento por sus 25 años en las tareas de limpieza de nuestro colegio Doña Hortensia Hernández Molas.

Finalizada la Junta General fueron muchos los compañeros que se animaron y asistieron a la comida anual, celebrada en esta ocasión en el restaurante del Tenis de San Sebastián.

Entre los invitados más relevantes cabe destacar al Viceconsejero de Justicia Joseba Josu Sagasti y la Directora de Relaciones con la Administración de Justicia Inmaculada de Miguel. Por parte de la Judicatura acudieron M^a Carmen Bildarráz, Juez Decana de San Sebastián y M^a Victoria Cinto y Juana M^a Unanue, Presidentas de las Salas 1^a y 3^a de la Audiencia Provincial. Otros Colegas como el Decano del Colegio de Abogados de Bizkaia, Nazario de Oleaga y representantes de los Procuradores y Notarios.



En la foto superior el Decano con los homenajeados por sus 50 años colegiados. En la foto de la derecha. Hortensia Molans recibiendo el reconocimiento por sus años dedicados al Colegio



Memoria 2007

En San Sebastián, a las 12:30 horas del trece de junio de dos mil ocho, se encuentra reunida en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, la Junta General del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa, con treinta y un asistentes, entre colegiados y colegiadas, siendo su Presidente el Sr. Decano y Secretario el de la Junta de Gobierno, estando presente también el Tesorero de la Junta de Gobierno; quienes, después de aprobar el Orden del Día, procedieron a su examen y deliberación.

Punto primero.- Reseña que hará el Decano de los acontecimientos más importantes que durante el año anterior hayan tenido lugar con relación al Colegio y a la profesión.

El Decano toma la palabra, haciendo referencia a los acontecimientos del año 2007:

26 de febrero: Convenio para la asistencia jurídica inmediata a personas víctimas de delitos de violencia sobre la mujer, de violencia doméstica y de agresiones sexuales en la comunidad autónoma del País Vasco firmado por la Consejería de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco y el Consejo Vasco de la Abogacía.

26 de febrero: Aprobación de Estatutos de la Comisión de violencia doméstica, violencia de género y agresiones sexuales.

25 de abril: Organizada por la Agrupación de Jóvenes Abogados se celebra una charla coloquio sobre la Fiscalidad a cargo de D. José Roure Boada.

30 de mayo: Organizada por la Agrupación de Jóvenes Abogados se celebra una charla coloquio sobre el impuesto del IVA a cargo de D. José Roure Boada.

15 de Junio: Blog de la Agrupación de Jóvenes Abogados del Colegio de Gipuzkoa.

23 de Junio: Junta General Ordinaria: 1) Reseña de los acontecimientos más importantes del año anterior y 2) Examen y votación de la cuenta general de gastos e ingresos del ejercicio anterior. Comida anual en el Restaurante Chomin.

Junio: Acuerdo entre el Departamento de Justicia del Gobierno Vasco y Consejo Vasco de la Abogacía. Acceso a la base de datos de Jurisprudencia menor mediante firma electrónica. Han sido solicitadas 425 tarjetas de ciudadano Izenpe.

11 de julio Juramento del cargo de abogado por 38 colegiados y 57 colegiadas.

Txostena 2007



Donostian, bi mila eta zortziko ekainaren hamahiruan, 12:30etan, Gipuzkoako Abokatuaren Elkargo Txit Gorenaren Batzar Orokorra bildu da ohiko bilkuran, bigarren deialdian. Hogeita hamaika elkargokide bertaratu dira guztira. Lehendakari gisa Dekano Jn. aritu da, eta Idazkari gisa, berriz, Gobernu Batzordeko Idazkaria. Gobernu Batzordeko Diruzaina ere bertan izan da. Gai Zerrenda onetsi ondoren, azterketa eta eztabaidari ekin zaio.

Lehenengo puntua.- Dekanoak Elkargoari eta lanbideari dagokionez aurreko urtean izandako gertakari garrantzitsuenak aipatuko ditu.

Dekanoak hitza hartu du, eta 2007ko gertakari nagusiak azpimarratu ditu:

otsailak 26: Emakumearen aurkako indarkeriaren, etxeko indarkeriaren eta sexu-erasoen biktimei berehalako laguntza juridikoa emateko Euskal Autonomia Erkidegoko hitzarmena, Eusko Jaurlaritzako Justizia, Enplegu eta Gizarte Segurantzza Sailak eta Legekariaren Euskal Kontseiluak sinatua.

otsailak 26: Etxeko indarkeria, genero-indarkeria eta sexu-erasoen kontrako Batzordearen Estatutuen onespina.

apirilak 25: Abokatu Gazteen Elkartek Fiskalitateari buruzko mahai-ingurua antolatu zuen. Hizlaria: José Roure Boada Jn.

maiatzak 30: Abokatu Gazteen Elkartek B.E.Z.ari buruzko mahai-ingurua antolatu zuen. Hizlaria: José Roure Boada Jn.

ekainak 15: Gipuzkoako Elkargoko Abokatu Gazteen Elkartean blog-a.

ekainak 23: Ohiko Batzar Orokorra: 1) Aurreko urteko gertakari nagusien aipamena eta 2) Aurreko

17 de setiembre: Juramento del cargo de abogado por 34 colegiados y 38 colegiadas.

26 a 28 setiembre IX Congreso de la Abogacía Española en Zaragoza.

26 de noviembre: Cambio de alojamiento del servidor de la página web del Colegio. Mejoras en el correo web de Icagi. Actualmente hay 1.050 abogados dados de alta en la página web icagi.net

12 de diciembre: Junta General Ordinaria: Examen y votación del presupuesto para el año 2.008.

20 de diciembre Elecciones y toma de posesión de los cargos de la Junta de Gobierno.

A continuación, indica los datos estadísticos colegiales, a 31 de diciembre de 2007:

- Se han producido 85 incorporaciones
- Ha habido 60 bajas colegiales
- Hay un total de 1140 colegiados y 776 colegiadas: 1588 son ejercientes residentes; 30 son ejercientes no residentes; 289 no ejercientes residentes y 9 no ejercientes no residentes.
- Se han efectuado 6730 designaciones en Turnos de Oficio.
- Se han prestado 6631 asistencias Letradas.
- Se han tramitado 3553 expedientes en el S.O.J..
- Se han emitido 71 dictámenes sobre honorarios y 15 procedimientos verbales sumarios.
- Se han tramitado 48 reclamaciones deontológicas y 12 expedientes disciplinarios.
- Se han tramitado 23 expedientes de reclamaciones por responsabilidad civil.

A continuación el Decano hace referencia a los fallecimientos ocurridos de los compañeros: D. Luis Echeopar Rey, D. José Juan Alzuela Beneite, D. Gonzalo Linares Farias, D. Remigio Tolosa Ayestarán, D. Luis Larrañaga Bilbao, D. Juan Zabalo Gabilondo, D. Juan Miguel Esnaola Etcheverry, D. Ignacio Aitor Zubiria Guzmán, D. Carlos Coullaut-Valera Ariño, D. José Ignacio Goicoechea Uriarte y D. José Luis Yarza Amondarain.

El Decano hace referencia a los cursos de formación organizados durante el pasado año, con un total de 541 horas y 1141 asistentes:

RELACION LABORAL DE CARACTER ESPECIAL DE LOS ABOGADOS
ANÁLISIS Y EVALUACION DE LA APLICACION DE LA LEY ORGANICA 1/2004 DE MEDIDAS DE PROTECCION INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO
PROCESAL PENAL
DERECHO PENITENCIARIO
DERECHO DE LA CIRCULACION Y CONTRATO DEL SEGURO
DEONTOLOGIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ABOGADO PENAL Y ESPECIAL Y MEDICINA FORENSE
TECNICA NEGOCIAL
EXTRANJERIA Y DERECHO DE ASILO
DERECHO HIPOTECARIO

ekitaldiko gastu eta diru-sarreraren kontu orokorren azterketa eta bozketa. Urteroko bazkaria Chomin Jatetxean.

Ekaina Eusko Jaurlaritzako Justizia Sailaren eta Legekariaren Euskal Kontseiluaren arteko akordioa. Jurisprudentzia txikiko datu-baserako sarbidea, sinadura elektronikoa bidez. Izenperen 425 hiritar-txartel eskatu ziren.

uztailak 11: 38 gizonetzko eta 57 emakumezko elkargokidek abokatu-karguaren zina egin zuten.

irailak 17: 34 gizonetzko eta 38 emakumezko elkargokidek abokatu-karguaren zina egin zuten.

irailak 26-28: Espainiako Abokatutzaren IX. Biltzerra Zaragozan.

azaroak 26: Elkargoko web orrialdeko zerbitzariaren ostatu-aldaketa. Hobekuntzak Icagiren web postan. Une honetan, 1.050 abokatu daude izena emanda icagi.net web orrialdean.

abenduak 12: Ohiko Batzar Orokorra: 2008rako aurrekontuaren azterketa eta bozketa.

abenduak 20: Gobernu Batzorderako hauteskundeak eta karguez jabetzea.

Jarraian, Dekanoak 2007ko abenduaren 31ko datu estatistikoak eman ditu:

- 85 pertsona elkargoa sartu dira.
- 60 pertsonak elkargoa utzi dute.
- 1140 gizonetzko elkargokide eta 776 emakumezko elkargokide daude: 1588 jarduneko egoiliarak dira; 30 jarduneko ez-egoiliarak; 289 ez-jarduneko egoiliarak, eta 9 ez-jarduneko ez-egoiliarak.
- 6730 abokatu izendatu dira Ofiziozko Txandetan.
- 6631 abokatu-laguntza eman dira.
- 3553 espediente izapidetu dira OJZan.
- Zerbitzu-sariei buruzko 71 irizpen eman dira, eta ahozko 15 prozedura sumario ireki dira.
- 48 erreklamazio deontologiko eta diziplinako 12 espediente izapidetu dira.
- Erantzukizun zibilgatiko 23 erreklamazio-espediente izapidetu dira.

Ondoren, Dekanoak 2007an zendutako elkargokideak aipatu ditu: Luis Echeopar Rey Jn., José Juan Alzuela Beneite Jn., Gonzalo Linares Farias Jn., Remigio Tolosa Ayestarán Jn., Luis Larrañaga Bilbao Jn., Juan Zabalo Gabilondo Jn., Juan Miguel Esnaola Etcheverry Jn., Ignacio Aitor Zubiria Guzmán Jn., Carlos Coullaut-Valera Ariño Jn., José Ignacio Goicoechea Uriarte Jn. eta José Luis Yarza Amondarain Jn.

Dekanoak 2007an antolatutako prestakuntza-ikastaroak ere aipatu ditu. 541 prestakuntza-ordu eman dira eta 1141 pertsona bertaratu dira:

ABOKATUEN LAN HARREMAN BEREZIA
GENERO INDARKERIAREN AURKAKO BABES INTEGRALERAKO NEURRIE BURUZKO 1/2004 LEGE ORGANIKOAREN APLIKAZIOAREN AZTERKETA ETA EBA-

DERECHO MERCANTIL
 MEDIACION PENAL (BALANCE DE UNA EXPERIENCIA)
 EL RUIDO: EL DIFÍCIL EQUILIBRIO DE LA CONVIVENCIA
 EXPERIENCIAS DE LA NUEVA LEY CONCURSAL
 DERECHO FISCAL
 EUSKARA JURIDIKOA LANTZEKO IKASTARO PRAKTIKOA
 LA CONVERSION DEL LOCAL EN VIVIENDA
 LA INCIDENCIA FISCAL EN EL FALLECIMIENTO DE LAS PERSONAS
 LA LEY DE SOCIEDADES PROFESIONALES
 ACCIDENTES DE TRAFICO
 HABLAR EN PUBLICO. PRESENTACIONES EFICACES
 TALLER DE DERECHO CIVIL
 LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS CONSEJEROS Y DIRECTIVOS
 CURSO SOBRE VIOLENCIA DE GENERO, DOMESTICA Y/O AGRESIONES SEXUALES-
 DERECHO DE FAMILIA
 PROCESAL CIVIL (EPJ)
 ARRENDAMIENTOS URBANOS Y PROPIEDAD HORIZONTAL (EPJ)
 ARRENDAMIENTOS RUSTICOS (EPJ)
 ASISTENCIA AL DETENIDO Y DEFENSA GRATUITA POR TURNO DE OFICIO. FUNCIONAMIENTO Y DINAMICA DE LA ASISTENCIA LETRADA Y TURNO DE OFICIO
 LA COMPETENCIA INTERNACIONAL EN MATERIA DE FAMILIA
 LA ORDEN DE PROTECCION EN LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DOMESTICA Y/O DE GENERO
 RELACION LABORAL DE CARACTER ESPECIAL DE LOS ABOGADOS
 ANALISIS Y EVALUACION DE LA APLICACION DE LA LEY ORGANICA 1/2004 DE MEDIDAS DE PROTECCION INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO
 PROCESAL PENAL

De entre ellos, por su especial y general aceptación, conviene subrayar la celebración del Curso "ANÁLISIS Y EVALUACION DE LA APLICACION DE LA LEY ORGANICA 1/2004 DE MEDIDAS DE PROTECCION INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO" y el relativo a la Ley Concursal.

Igualmente, el Decano destaca, en lo correspondiente al estado de la profesión, dos hitos de alcance: por un lado, la regulación del acceso a la profesión, demanda ya antigua y que, por fin, vio la luz; y, por otro, la regulación de las sociedades profesionales, y la apertura de su Registro colegial, que ya ha entrado en funcionamiento en nuestro Colegio.

Punto segundo.- Examen y votación de la cuenta general de gastos e ingresos del ejercicio anterior.

Toma la palabra el Sr. Tesorero, indicando que el resultado del ejercicio arroja un beneficio de 105.261,30 euros.

Hace un repaso de las cuentas, indicando las partidas con desviaciones:

- En lo que se refiere a los gastos, hay una mínima desviación sobre el presupuesto del 1,57%, comenta que:

En la partida correspondiente a reparación y mantenimiento, su aumento se debe a las obras de la fachada del edificio;

En la partida de publicidad y relaciones

LUAZIOA
 PRAKTIKA PROZESAL PENALA
 ZUZENBIDE PENITENTZIARIOA
 ZIRKULAZIOAREN ZUZENBIDEA ETA ASEGURU KONTRATUA
 ABOKATUAREN DEONTOLOGIA ETA ERANTZUKIZUN ZIBILA
 PRAKTIKA PENALA ETA BEREZIA ETA AUZITEGI MEDIKUNTZA
 NEGOZIATZEKO TEKNIKA
 ATZERRITARRAK ETA ASILO ESKUBIDEA
 HIPOTEKA ZUZENBIDEA
 MERKATARITZA ZUZENBIDEA
 BITARTEKARITZA PENALA (ESPERIENTZIA BATEN BALANTZEA)
 ZARATA: BIZIKIDETZAREN OREKA KORAPILATSUA
 KONKURTSO LEGE BERRIAREN ESPERIENTZIAK
 ZUZENBIDE FISKALA
 EUSKARA JURIDIKOA LANTZEKO IKASTARO PRAKTIKOA
 LOKALA ETXEBIZITZA BIHURTZEA
 ZERGEK PERTSONEN HERIOTZAN DUTEN ERAGINA
 LANBIDE ELKARTEEN LEGEA
 TRAFIKO ISTRIPUAK
 JENDAURREAN HITZ EGITEA. AURKEZPEN ERAGINKORRAK
 ZUZENBIDE ZIBILARI BURUZKO LANTEGIA
 KONTSEILARI ETA ZUZENDARIEN ERANTZUKIZUN ZIBILA
 GENERO INDARKERIARI, ETXEKO INDARKERIARI ETA SEXU ERASOEI BURUZKO IKASTAROA
 FAMILIA ZUZENBIDEA
 PROZESU PRAKTIKA ZIBILA (PJE)
 HIRI ERRENTAMENDUAK ETA JABETZA HORIZONTALA (PJE)
 LANDA ERRENTAMENDUAK (PJE)
 ATXILOTUARENTZAKO LAGUNTZA ETA DOAKO DEFENTSA OFIZIOZKO TXANDA BIDEZ. ABOKATU LAGUNTZAREN ETA OFIZIOZKO TXANDAREN FUNTZIONAMENDUA ETA DINAMIKA
 NAZIOARTEKO ESKUMENAK FAMILIA GAJETAN
 ETXEKO INDARKERIAREN EDO GENERO INDARKERIAREN BIKTIMAK BABESTEKO AGINDUA
 ABOKATUEN LAN HARREMAN BEREZIA
 GENERO INDARKERIAREN AURKAKO BABES INTEGRALERAKO NEURRIEI BURUZKO 1/2004 LEGE ORGANIKOAREN APLIKAZIOAREN AZTERKETA ETA EBALUAZIOA
 PRAKTIKA PROZESAL PENALA

Ikastaroen artean, izandako harrera onagatik, "GENERO INDARKERIAREN AURKAKO BABES INTEGRALERAKO NEURRIEI BURUZKO 1/2004 LEGE ORGANIKOAREN APLIKAZIOAREN AZTERKETA ETA EBALUAZIOA" izenekoa nabarmendu behar da, eta baita Konkurtso Legeari buruzkoa ere.

Lanbidearen egoerari dagokionez, Dekanoak bi gertaera garrantzitsu azpimarratu ditu: batetik, lanbiderako sarbidea arautu egin da (aspaldiko aldarrikapena zen); bestetik, lanbide-elkarteak arautu egin dira, eta beren Erregistroa ireki da. Erregistro hori dagoneko abian da gure Elkargoan.

Bigarren puntua.- Aurreko ekitaldiko gastu eta diru-sarreraren kontu orokorraren azterketa eta bozketa.

públicas, hay un aumento debido a los Actos de Juramento del cargo de nuevos colegiados;

En las partidas de Comisiones de Deportes, Medio Ambiente y Violencia Doméstica, no ha habido gasto alguno.

• Por lo que respecta a los ingresos, hay un aumento del 9,71%, hace especial referencia a las partidas con mayor aumento:

Aumento de Cuotas por Incorporaciones (un 75,34%);

Subvención del Departamento de Justicia del Gobierno Vasco;

Subvención programa eQual.

Ingresos extraordinarios, debidos a la venta de Heldu.

A continuación hace referencia al informe de Auditoria efectuado por AGEM CONSULTORES, sin limitaciones y sin salvedades.

Se efectúa votación entre los asistentes, resultando aprobada la cuenta general de gastos e ingresos del ejercicio anterior, sin votos negativos, por unanimidad, sin oposición.

Abierto el turno de ruegos y preguntas por el Sr. Decano, se hace referencia al acceso especial que tienen los Procuradores al Palacio de Justicia, comentando el Decano que desde la Junta de Gobierno se están haciendo las gestiones oportunas para obtener igualdad de trato. Se comenta también respecto al Proyecto Tecnológico del Consejo General de la Abogacía, sobre las actuaciones realizadas, y que, pese al éxito judicial conseguido, se ha negociado la consecución de una quita que supone el 20,43 % en las cantidades a abonar, lo que representa, una vez deducida la quita, una deuda total de 71.264,67 euros fijada en función del número de colegiados y colegiadas, y que va a representar el pago de una cuota especial y extraordinaria de 37.- euros, aproximadamente.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Decano levanta la sesión, siendo las 13:20 horas del día trece de junio de dos mil cinco.



Diruzain Jn.ak hitza hartu du, eta azaldu du ekitaldi horretako irabaziak 105.261,30 eurokoak izan direla.

Kontuak berrikusi ditu, eta partidetan izandako desbiderapenak aipatu ditu:

• Gastuei dagokienez, %1,57ko desbiderapena egon da aurrekontuarekiko. Diruzainak hau azaldu du: o Konponketa eta mantentze-lanetarako partidari, desbiderapena eraikinaren fatxadako lanek eragin dute.

o Publizitaterako eta harreman publikoetarako partidari, gehikuntza bat egon da elkargokide berriek karguaren zina egiteko Ekitaldien ondorioz.

o Kirol Batzordearen, Ingurumen Batzordearen eta Etxeko Indarkeriaren kontrako Batzordearen partidari ez da desbiderapenik egon.

Diru-sarrerei dagokienez, %9,71ko gehikuntza egon da. Diruzainak gehikuntzarik handiena izan duten partidak nabarmendu ditu:

Elkargokide berrien Kuotek eragindako gehikuntza (%75,34);

Eusko Jaurlaritzako Justizia Sailak emandako diru-laguntza;

o eQual programaren diru-laguntza.

Helduri egindako salmentak eragindako aparteko sarrerak.

Jarraian, Dekanoak AGEM CONSULTORES enpresak egindako Ikuskaritza Txostena aipatu du. Txostenak ez du mugarik edo salbuespenik jasotzen.

Bertaratuek bozketari ekin diote. Aurreko ekitaldiko gastu eta diru-sarreren kontu orokorra onetsi da, kontrako botorik gabe, aho batez eta eragozpenik gabe.

Dekanoak galderak eta eskaerak egiteko txanda eman du. Prokuradoreek Justizia Jauregira sartzeko erraztasun handiagoak dituztela aipatu da, eta Dekanoak erantzun du Gobernu Batzordea beharrezko izapideak egiten ari dela tratu berdinen printzipioa bermatzeko. Abokatutzaren Kontseilu Nagusiaren Proiektu Teknologikoari dagokionez, hau aipatu da: arrakasta judiziala lortu den arren, ordaindu beharreko kopuruaren %20,43ko kita negoziatu dela. Aipatu ehunekoa kendu ondoren, horrek 71.264,67 euroko zorra uzten du. Elkargokide-kopurua kontuan izanik, 37 euro inguruko kuota berezia eta ezohikoa ordaindu beharko da zorra kitatzeko.

Eta eztabaidatzeko beste gairik ez dagoenez, Dekano Jn.ak amaitutzat eman du bilkura, bi mila eta zortziko ekainaren hamahiruko 13:20tan.

En reconocimiento a su trabajo al frente de los Abogados Jóvenes.

El Consejo de la Abogacía otorga a Isabel Iglesias la Cruz al Mérito

Isabel Iglesias Molins ha sido condecorada con la Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía en un acto celebrado en el Colegio de Abogados y que fue presidido por Juan Ramón Ugalde al estar ausente el Decano y el Vicedecano. Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía Española, fue el encargado de imponer la Cruz a la letrada donostiarra, ante diversas autoridades del ámbito de la Justicia.

En el mismo acto le acompañaban familiares, amigas-os y compañeras-os de profesión, así como miembros de la Junta Directiva que estuvieron con ella en su etapa como Presidenta de la Confederación Española de Abogados Jóvenes (CEAJ). Además, ha participado en la Comisión de Proyección Social del CGAE durante su mandato como presidenta de la CEAJ y ha pertenecido al Consejo editorial de la revista del CGAE.



Nadie quiso perderse el acto de entrega de la Cruz al Mérito de la Abogacía. En las fotos Isabel Iglesias rodeada de amigas y compañeras.

Las Comisiones del Colegio

Elkargoko Batzordeak

Javier Hernáez Manrique

Vicedecano Dekano-ordea

La incorporación de nuevos abogados y abogadas al Colegio, y en el mes de junio se ha producido la jura del cargo de un importante número de compañeros y compañeras, conlleva la aceptación, en primer lugar, de nuestros vigentes Estatutos, aprobados en la Junta General de 20 de junio de 2002 y refrendados por Orden del 20 de diciembre de 2002, del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social (BOPV 21-02-2003), sino además de las normas generales y especiales de desarrollo de aquéllos.

Desde esa incorporación al Colegio ha sido lógico el interés mostrado en conocer nuestras instituciones y su funcionamiento. A ello corresponde, en un primer momento, la comunicación de la Junta de Gobierno del Colegio, publicada en el número 34 de ABOKATUOK, con motivo de su renovación parcial, dando a conocer el nombre de los Diputados responsables de las distintas Comisiones del Colegio. Pero, desde luego, quedan por responder otras cuestiones, como las que hoy tratamos: ¿Qué son las Comisiones del Colegio?. ¿Tienen personalidad jurídica propia?. ¿Quién las compone y cómo se regula su funcionamiento?. ¿Cómo se financian?. ¿Representan al Colegio o a sus miembros?.

Las Comisiones de nuestro Colegio se encuentran previstas y reguladas en el art. 53 de los Estatutos, como órganos del Colegio creadas, bien por la Asamblea General, bien por la Junta de Gobierno. Las Comisiones pueden crearse ocasionalmente, o con carácter permanente, en función de su finalidad y de la conveniencia apreciada en cada momento. Actualmente no existe ninguna Comisión creada por la Asamblea General, por lo que cuando nos referimos a las Comisiones del Colegio lo hacemos a las Comisiones creadas por la Junta de Gobierno.

Las Comisiones del Colegio creadas por la Junta de Gobierno, han de estar presididas por un miembro de la Junta, y pueden ejercer, por delegación, funciones propias de la Junta de Gobierno, cuando así se haya hecho constar en el acuerdo de creación. En estos casos, rigen las normas propias reguladoras de la delegación, previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (art. 13 LPC y concordantes), que se contemplan expresamente en el art. 53.3 de nuestros Estatutos. Por ello también, las competencias delegadas pueden ser avocadas en cualquier momento para el

Elkargoa abokatu gehiago sartu dira, eta ekainean lankide-kopuru garrantzitsu batek karguaren zina egin zuen. Horrek gure indarreko Estatutuak onartzea dakar, 2002ko ekainaren 20ko Batzar Orokorrean onetsiak eta Justizia, Enplegu eta Gizarte Segurantzako Sailburuaren 2002ko abenduaren 20ko Aginduaren bidez berretsiak (2003-02-21eko EHAA); eta baita horiek garatzeko arau orokor eta bereziak ere.

Elkargoa sartu direnetik gure erakundea eta bertako funtzionamendua ezagutu nahi izan dute kide berriek. Horregatik, Elkargoko Gobernu Batzordeak jakinarazpen bat argitaratu zuen ABOKATUOKen 34. zenbakian, bere karguen berritze partziala zela eta, Elkargoko Batzordeen ardura izango duten Diputatuen izenak emateko. Baina beste kontu batzuk argitzeke daude, eta gaur emango diegu erantzuna: Zer dira Elkargoko Batzordeak? Berezko nortasun juridikorik ba al dute? Nork osatzen ditu, eta nola arautzen da beren jardura? Nola finantzatzen dira? Elkargoa edo elkargokideak ordezkatzeko al dituzte?

Gure Elkargoko Batzordeak Estatutuen 53. artikuluan daude jasota eta araututa, Batzar Orokorra edo Gobernu Batzordeak sortutako organo gisa. Batzordeak aldi baterakoak edo iraunkorrak izan daitezke, xedearen eta une bakoitzean komeni denaren arabera. Gaur egun, ez dago Batzar Orokorra sortutako Batzorderik. Beraz, Elkargoko Batzordeak aipatzen ditugunean, Gobernu Batzordeak sortutakoez ari gara.

Gobernu Batzordeak sortutako Elkargoko Batzordeek Gobernu Batzordeko kide bat izan behar dute buru. Gobernu Batzordearen eginkizunak bete ditzakete eskuordetze bidez, eratze-erabakian berriaz hori aurreikusten denean. Kasu horretan, eskuordetzea erregulatzen duten arauak hartuko dira kontuan, Administrazio eta Prozedura Legean aurreikusitakoak (APLaren 13. art. eta berarekin bat datozenak). Arau horiek gure Estatutuen 53.3 artikuluan jasotzen dira berriaz. Eskuordetutako eskumenak edozein unetan ezeza daitezke, eskuordetutako eskumenekin edota beheagoko organoaren eskumenekin zerikusia duten gaien berri izateko (APLaren 14. art.).

Elkargoko Batzordeek, Gobernu Batzordearen erabakiz sortutako eta bere menpeko organoak

conocimiento de un asunto que se corresponda, bien con las competencias delegadas, bien con las competencias propias del órgano inferior (art. 14 LPC).

Las Comisiones del Colegio, de conformidad con su carácter de órganos creados por decisión de la Junta de Gobierno, de la que dependen, carecen de personalidad jurídica propia distinta de la del Colegio y ejercen exclusivamente las competencias establecidas en el acuerdo de su creación, o en su correspondiente reglamento de funcionamiento, denominaciones ambas (acuerdo de creación y reglamento de funcionamiento), pendientes de ser incorporadas a las normas orgánicas de algunas Comisiones, que, todavía, actualmente, mantienen, respecto de ellas, la denominación de estatutos.

El acuerdo de creación y el reglamento de funcionamiento regulan, entre otros aspectos, el acceso y pertenencia, siempre voluntarios, a la Comisión, en función de su objeto específico. Preceptivamente, ha de estar presidida por un miembro de la Junta de Gobierno quien, además, puede designar a cualquier colegiado o colegiada, aunque no sea miembro de la Junta, para su participación en la Comisión.

La financiación del funcionamiento de las Comisiones del Colegio se puede producir a partir de un posible doble cauce. En primer lugar, mediante las partidas dispuestas a tal efecto en el presupuesto anual del Colegio, aprobado en Asamblea General, esto es, a través de las cuotas colegiales. Por ello, la Junta de Gobierno se reserva la facultad de autorizar las propuestas de gasto que le son solicitadas desde las diversas Comisiones.

En segundo lugar, es posible su financiación extra presupuestaria. En este caso, también es necesario el previo conocimiento y autorización de la Junta, a fin de valorar, entre otros aspectos, la conveniencia de la actividad y la procedencia de la financiación, así como su trascendencia pública y la publicidad del patrocinador.

direnez, ez dute berezko nortasun juridikorik, eta beraien eratzte-erabakian edo dagokien jardueraraudian ezarritako eskumenak bakarrik erabil ditzakete. Bi izen horiek (eratzte-erabakia eta jarduerara-araudia) zenbait Batzorderen arau organikoetan sartzeko daude, eta estatutu deitzen zaie oraindik Batzorde horietan.

Eratzte-erabakiak eta jardueraraudiak, besteak beste, Batzordean sartzeko eta batzordekide izatzeko baldintzak arautzen dituzte, beren xede zehatzaren arabera. Batzordeko partaidetza borondatetzkoa da beti. Elkargoko Batzordeak, derrigorrez, Gobernu Batzordeko kide bat izan behar du buru. Kide horrek, gainera, edozein elkargokide aukera dezake Elkargoko Batzordean sartzeko, nahiz eta Gobernu Batzordeko kide ez izan.

Elkargoko Batzordeen jarduera bi modutara finantza daiteke. Lehenik, Elkargoko urteko aurrekontuan xede horretara bideratutako partiden bidez, hau da, elkargoko kuoten bidez. Aurrekontu hori Batzar Orokorrean onesten da. Horregatik, Gobernu Batzordeak berarentzat gordetzen du Batzordeek egiten dizkioten gastu-proposamenak baimentzeko eskumena.

Bigarrenik, aurrekontutik kanpoko iturrien bidez. Kasu honetan ere, Gobernu Batzordearen baimena jaso behar da alde aurretik. Izan ere, Gobernu Batzordeak, besteak beste, jardueraren egokitasuna eta garrantzia publikoa, finantzaketaren jatorria eta babeslearen publizitatea baloratu behar ditu.

Elkargoaren eskarmentua eta jardunaren ondorioz, portaera-jarraibide edo irizpide jakin batzuk finkatu dira, Gobernu Batzordeak gastua onesteko erabiltzen dituenak. Batzorde guztiek ezagutzen eta onartzen dituzte jarraibide edo irizpide horiek. Jarduera zehatzen berezitasunak alde batera utzita, hauek dira irizpide orokorrak:

LÉTTERA

Pericia Caligráfica Judicial

Peritos:

Magdalena Ezcurra Gondra
Marisa Iglesias Hernández

Realización de informes periciales sobre:
autenticidad/falsedad, autorías de firmas, estudio de manuscritos, testamentos ológrafos, anónimos, cotejo e identificación de máquinas de escribir, cotejo de impresoras, alteraciones fraudulentas de documentos, borrados y añadidos fraudulentos, estudios de útiles, tintas, papel. Estudio de sellos de goma...

Titulación por la Universidad Autónoma de Barcelona

Bermingham 1 - Esc dcha, ppal dcha.
20.002 DONOSTIA
Tlf: 656.410.777
Fax: 943.322.449
e-mail: donostia@gabinetelettera.com

San Juan, 3 – 1º
20.600 EIBAR
Tfno: 943.820.508 / 658.710.827
Fax: 943. 820.636
e-mail: eibar@gabinetelettera.com

La experiencia y la práctica colegial han generado unas pautas de comportamiento, o criterios, que la Junta viene siguiendo para la aprobación del gasto, pautas o criterios que conocen y asumen todas las Comisiones. Salvo las particularidades de la actividad concreta, los criterios generales son, entre otros, los siguientes:

1) Sometimiento del gasto, en todo caso, a la previa autorización expresa de la Junta de Gobierno. La Junta no viene aceptando partida alguna que incumpla tal requisito. El gasto no autorizado previamente será de la exclusiva responsabilidad del colegiado o de los colegiados que lo hayan decidido y/o producido.

2) Sujeción de cada Comisión a su presupuesto.

3) Limitación de las personas que pueden acudir a congresos, seminarios o conferencias, que impliquen gastos de desplazamiento o de estancia, a cargo del presupuesto de la Comisión.

4) Optimización de los medios materiales y la reutilización de los medios ordinarios de la organización administrativa del Colegio.

5) Principio de no gratuidad de las actividades formativas, salvo la obtención de financiación ad hoc o de patrocinio de instituciones, editoriales, etc., de acuerdo con la política existente en el Colegio, de tratamiento igualitario de todas las Comisiones en materia de formación.

6) Aprovechamiento de los convenios existentes, a través del Consejo Vasco de la Abogacía con el Gobierno Vasco, que facilitan, previa su programación, la celebración de cursos de formación, con financiación parcial (normalmente el 50%) o incluso total (euskera).

Finalmente, las Comisiones del Colegio, cómo órganos dependientes de la Junta de Gobierno que son, representan al Colegio en sus manifestaciones públicas. Por ello, la realización de actividades de comunicación, difusión, con o sin trascendencia pública, y/o de colaboración con cualesquiera clase de instituciones, y/o organismos, debe contar con la previa y expresa aprobación de la Junta de Gobierno. En su actividad interna, en su relación con la Junta de Gobierno, las Comisiones del Colegio representan a los integrantes de las mismas.

Aunque puede ser objeto de otra reflexión, debe dejarse constancia de la diferencia existente entre las Comisiones del Colegio y las Agrupaciones de Abogados, como es la Agrupación de Abogados Jóvenes de Gipuzkoa. La Agrupación es una asociación con personalidad jurídica propia, que ostenta la representación de los Abogados Jóvenes de Gipuzkoa para el cumplimiento de sus fines, creada al amparo del Estatuto General de la Abogacía Española y vinculada, igualmente, a la Junta de Gobierno del Colegio a quien compete la aprobación de sus Estatutos.

1) Gastuetarako, Gobernu Batzordearen berariazko baimena jaso beharko da. Gobernu Batzordeak ez du onartuko baldintza hori urratzen duen partidarik. Aldez aurretik baimendu ez den gastua, gastu hori erabaki edota egin du(t)en elkargokide(ar)en erantzukizuna izango da, eta ez beste inorena.

2) Batzorde bakoitza bere aurrekontura mugatuko da.

3) Biltzar, mintegi edo hitzaldiak direla eta, joan-etorri edo egonaldiengatik Batzordearen aurrekontuaren kontura gastuak eragiten dituzten pertsonen kopurua mugatu egingo da.

4) Elkargoko baliabide materialak optimizatuko dira, eta administrazio-antolamenduko ohiko bitartekoak berrerabili egingo dira.

5) Prestakuntza-jarduerak ez dira doakoak izango, horretarako finantzaketa lortu ezean edo erakunde, argitaletxe eta abarren babesak jaso ezean. Elkargoen politikari jarraiki, Batzorde guztiei tratamendu bera emango zaie prestakuntzari dagokionez.

6) Legekariaren Euskal Kontseiluak Eusko Jaurlaritzarekin sinaturiko hitzarmenak aprobetxatuko dira. Hitzarmen horiei esker, prestakuntza-ikastaroen zati bat finantza daiteke (normalean %50a), eta batzuetan, ikastaro osoa ere bai (euskarazkoak).

Azkenik, Elkargoko Batzordeek, Gobernu Batzordearen menpe dauden organoak izanik, Elkargoa ordezkatzeko dute beren adierazpen publikoetan. Horregatik, edozein komunikazio- edo zabalkunde-jarduera egiteko, ondorioak publikoak izan ala ez, edota edozein erakunderekin lankidetzan aritzeko, Gobernu Batzordearen berariazko baimena jaso beharko da aldez aurretik. Barne-jarduerari dagokionez, eta Gobernu Batzordearekiko harremanetan, Elkargoko Batzordeek batzorde horietako kideak ordezkatzeko dituzte.

Bestalde, Elkargoko Batzordeak eta Abokatu Elkartek (adibidez, Gipuzkoako Abokatu Gazteen Elkarteak) desberdinak direla gogoratu behar da. Elkarte horrek berezko nortasun juridikoa du, eta Gipuzkoako Abokatu Gazteak ordezkatzeko dute, beren xedeak betetzeko. Espainiako Abokatutzaren Estatutu Orokorren babespean sortu zen, eta Elkargoko Gobernu Batzordearen menpe dago (Gobernu Batzordeak onesten ditu bere Estatutuak).

Correspondientes al ejercicio de 2007

EL SOJ en cifras

Estadística de las Impugnaciones de expedientes dictaminados por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Gipuzkoa en el año "2007"

Impugnaciones tramitadas: 157
Impugnaciones resueltas por SOJ 157

Correspondientes a 2000

Ratificada la resolución de la Comisión: 1
TOTAL 1

Correspondientes a 2005

Ratificada la resolución de la Comisión: 2
TOTAL 2

Correspondientes a 2006

Ratificada la resolución de la Comisión: 18
Rectificada la resolución de la Comisión: 18
Otros 10
TOTAL 46

Correspondientes a 2007

Ratificada la resolución de la Comisión: 54
Rectificada la resolución de la Comisión: 49
Otros 5
TOTAL 118

Datos estadísticos sobre expedientes de Justicia Gratuita tramitados por la Comisión de Gipuzkoa durante el año 2007

COMISION	ARCHIVO	ARCHIVOS PENALES	DESFAVORABLES	FAVORABLES	LITIS	INSOSTENIBLES	TOTAL
09/01/07	76	21	27	104	2	2	232
19/01/07	56	22	17	65	1	1	162
02/02/07	40	36	32	87	--	--	195
16/02/07	28	8	23	77	2	1	139
02/03/07	76	23	34	82	--	--	215
16/03/07	6	13	29	60	2	--	110
30/03/07	6	20	26	86	1	3	142
17/04/07	32	20	22	53	2	--	129
27/04/07	27	16	15	46	--	1	105
11/05/07	22	31	20	44	1	--	118
25/05/07	35	16	24	88	1	2	166
08/06/07	43	2	20	77	1	1	144
22/06/07	45	08	17	80	1	1	152
11/07/07	34	8	27	71	4	1	145
26/07/07	50	6	46	73	1	--	176
07/09/07	57	10	29	86	1	--	183
21/09/07	11	6	13	86	--	--	116
05/10/07	32	7	22	106	1	1	169
19/10/07	43	2	16	52	1	1	115
31/10/07	31	2	23	55	3	1	115
16/11/07	43	6	29	115	2	1	196
03/12/07	23	1	33	119	6	2	184
19/12/07	20	2	48	138			208
TOTAL	836	286	592	1850	33	19	3616

Servicio de Orientación Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa

Plaza Teresa de Calcuta nº 1 (cuarta planta)
20012 San Sebastián
Teléfono: 943-004356
Fax: 943-000864
Personas encargadas:
Mentxu Olano
Susana Tadeo

Circular para los Letrados/as adscritos al Turno Penal de Oficio

Ante las dudas que con cierta frecuencia se producen en el ámbito del TURNO DE OFICIO PENAL, y respecto de las cuales l@s compañer@s formulan comentarios y preguntas en el Colegio, por medio de esta circular deseamos realizar las aclaraciones que a continuación se exponen.

En el mes de Abril de 2003, y con motivo de la entrada en vigor de una reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (entre otras cuestiones, se iniciaban los juicios rápidos), el Colegio remitió una circular, en la que se exponía la organización que a efectos de Asistencia al Detenido y Turno de Oficio se ponía en marcha.

EN CUANTO A LA ASISTENCIA AL DETENIDO:

1.- Con la redacción de los artículos 767 y 768 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se recordaba que quien asista en la primera declaración del imputado en las dependencias policiales, le asistirá en el Juzgado y deberá continuar en la defensa hasta el final del procedimiento, salvo que exista una designación de abogado particular o concurra un motivo suficiente para la excusa (defensa incompatible, asunto de penal especial, etc.).

El/la compañer@ que se encuentre de guardia deberá llevar consigo en todo momento el teléfono móvil que le permita recibir las llamadas durante las 24 horas. También debemos señalar que quien se encuentre de guardia deberá contestar a la llamada con la mayor diligencia, y personarse en la dependencia policial o judicial correspondiente a la mayor brevedad. Deberá ofrecer a quien solicita asistencia letrada las oportunas explicaciones, en el supuesto de que la misma vaya a retrasarse.

2.- Al igual que en los casos particulares, la guardia se prolonga en el tiempo, en el sentido de que, pese a estar de guardia un día determinado y atender las asistencias que en el mismo se produzcan, el/la letrad@ deberá estar en contacto con la Comisaría de Policía, a fin de conocer en que momento se pone a la persona detenida a disposición judicial para realizar igualmente la citada asistencia. El/la letrad@ ya es el/la encargado@ de su defensa desde un primer momento.

3.- El/la letrad@ que asista en la Comisaría de Policía o, en su caso, en el Juzgado (si se trata de la primera declaración) llevará la defensa del imputado hasta el final del procedimiento, se trate de un procedimiento abreviado normal o de un juicio rápido.

4.- El/la letrad@ prestará su asistencia profesional

dentro de la circunscripción judicial a la que se halle asignad@. Se han producido situaciones que no se deberían repetir, en cuanto a que la circunscripción judicial (que se corresponde con la del partido judicial) no ha coincidido con la demarcación policial establecida. Un hecho presuntamente delictivo cometido en un municipio no supone que el/la letrad@ de guardia en dicha circunscripción deba asistir a la persona detenida o llamada a declarar si la declaración se realiza en otro partido judicial. Deberá prestar la citada asistencia quien se halle de guardia en el territorio del partido judicial donde la declaración se realice.

Por otra parte, debemos recordar la necesidad de entregar en las oficinas del Colegio los oportunos partes:

1.- Asistencia al Detenido: deberán indicarse todas las incidencias ocurridas durante la toma de declaración, u otras que proceda reseñar. Es importante su entrega además de para conocer la existencia y registrar la correspondiente asistencia, para poder notificar al Gobierno Vasco la misma; el Colegio, en definitiva, solamente puede conocer el número de asistencias si le son comunicadas a través del oportuno parte, de cara a que con posterioridad puedan l@s letrado@s percibir los servicios prestados.

2.- Parte de Confirmación del Turno de Oficio: necesario para su posterior abono, en el mismo se indicará la actuación concreta que dé derecho al abono del turno.

Finalmente, se vienen reiterando igualmente consultas relacionadas con la posibilidad de cobro de las gestiones realizadas el día de guardia, si con posterioridad se tiene conocimiento de que la persona asistida es defendida en el procedimiento penal por un profesional de libre elección, que percibirá sus honorarios.

En tal sentido, el Colegio viene dando respuesta a tales consultas, confirmando que existe derecho a minutar por los servicios al efecto prestados, cuando se tiene conocimiento de que en la tramitación posterior interviene en nombre de la persona asistida, y que o bien no ha tramitado el beneficio de justicia gratuita o dicha solicitud le ha sido denegada, letrado y/o procurador de libre elección.

Agradeciendo de antemano tu necesaria colaboración para la correcta realización del servicio público que se presta desde el Colegio, aprovecho esta ocasión para enviarte un cordial saludo.

La Comisión de Turno de Oficio

Zigor-Txandari atxikia dauden abokatuentzako zirkularra

OFIZIO PENALAREN TXANDAN zalantzak sortu ohi dira maiz, eta horiei buruzko azalpenak eskatu edo galderak egiten dituzte kideek Elkargoan; hori dela eta, zirkular honen bidez zenbait azalpen eman nahi ditugu.

Prozedura Kriminalaren Legearen erreforma indarrean sartu zela-eta (besteak beste epaiketa azkarak hasi ziren), Elkargoak zirkular bat bidali zuen, eta horren bidez jakinarazi zen zer erakunde jarri zen abian Atxilotuari laguntza emateko eta Ofizio Txandaren ondorioetarako.

ATXILOTUARI LAGUNTZA EMATEARI DAGOKION-EAN:

1.- Prozedura Kriminalaren Legeko 767 eta 768 artikuluek gogorarazten dute inputatuari poliziaren bulegoetan lehenengo deklarazioa egitean laguntza ematen diona izango dela gerora Epaitegian lagunduko diona, eta gainera, defentsaren arduraduna izango da prozedura amaitu arte, abokatu partikularra izendatzen denean edo eginbehar horri uko egiteko nahikoa arrazoi dagoenean (defentsa bate-raezina, penal bereziko gaia, eta abar).

Zaintzaldia duen kideak gainean eraman beharko du beti sakelako telefonoa, deiak 24 orduetan jaso ahal izateko. Zaintzaldian dagoenak ahalik eta prestasun handienarekin erantzun beharko du deia, eta gainera, dagokion polizia-bulegora edo epaitegira joan beharko du ahalik eta azkarren. Abokatu-laguntza eskatzen duenari azalpen egokiak eman beharko dizkio laguntza hori atzeratu egingo dela jakinez gero.

2.- Kasu partikularretan egiten den bezala, zaintzaldia luzatu egiten da denboran, hau da, egun jakin batean zaintzaldia izan eta eskatutako laguntza eskaini arren, abokatuak kontaktuan jarraitu beharko du polizia-etxearekin atxilotua agintaritzatza judizialaren esku noiz uzten den jakin eta laguntza emate aldera. Abokatu defentsaren arduraduna da hasiera-hasi-eratik.

3.-Polizia-etxean edo Epaitegian (lehenengo deklarazioa izanez gero) laguntza ematen duen abokatu izango da inputatuaren defentsaz arduratuko dena prozedura amaitu artean, prozedura laburra edo epaiketa azkarra izan gorabehera.

4.- Abokatuak laguntza profesionala eskainiko du dagokion epaitegi-barrutian. Berrito errepikatu beharko ez lirakeen egoerak sortu dira, epaitegi-barrutia (barruti judizialarekin bat datorrena) eta ezarritako polizia-barrutia bat ez etortzea hain zuzen. Udalerrit batean ustezko delitu-ekintza bat egiten denean,

barruti horretako zaintzaldiko abokatu ez dago behartua atxiloturari edo deklaratzera deitua izan den lagunari laguntza ematera deklarazioa beste barruti judizial batean egiten denean. Aipatu laguntza eman beharko du deklarazioa egin den barruti judizialeko lurraldean zaintzaldian dagoenak.

Gainera, gogoan izan behar da beharrezkoa dela agiri egokiak Elkargoaren bulegoetara eramatea:

1.- Atxilotuari laguntza ematea: deklarazioa hartzeko uanean izandako gertaera guztien edo azpimarragarriak diren beste batzuen berri eman beharko da. Garrantzitsua da agiri horiek aurkeztea gertatutakoaren berri izateko eta emandako laguntza erregistratzeko, eta era horretan, Eusko Jaurlaritzari jakinarazteko; azken batean elkargoak emandako laguntzen berri jakiteko modu bakarra dira aipatu agiriak, eta horri eskerrak jaso ahal izango dute abokatuak emandako zerbitzuengatik dagokiena.

2.- Ofiziozko Txandaren berreste-agiria: beharrezkoa da gero ordaindu ahal izateko; bertan adieraziko da txanda ordaindu ahal izateko jarduera zehatza.

Azkenik, zaintzaldiaren egunean egindako kudeaketak kobratzeko aukerari buruzko kontsultak egin dira behin eta berriz, betiere laguntza jaso duen laguna prozedura penalean aukera askeko profesional batek defendituko duela jakiten denean.

Ildo horretatik Elkargoak kontsulta horiek erantzun ditu, eta adierazi du eskubidea dutela emandako zerbitzuengatik kobratzeko, betiere geroko izapideetan laguntza jasotako lagunaren izenean jardun behar duena aukera askeko abokatu eta/edo prokuradorea dela jakinez gero, eta baita ere doako justiziaren onura ez duela izapidetu edo eskaera hori ukatu egin zaiola jakinez gero.

Gutun honen bidez zure lankidetzatza eskertu nahi dizut Elkargoak eskaintzen duen zerbitzu publikoa behar bezala betetzeko beharrezkoa delako, eta bide batez, jaso ezazu agur bero bat.

Ofiziozko Txandako Batzordea

Ofiziozko Txandarako Batzordea

Facetas desconocidas de la Mutualidad

Una vez más la revista colegial me brinda la oportunidad de dirigirme a todos vosotros con el objetivo de informaros sobre distintos temas de la Mutualidad. En esta ocasión voy a centrarme en una faceta casi desconocida, me refiero a la labor social que aquella realiza. Bien es verdad que lo hace en forma muy limitada y con los escasos medios de que dispone, si bien es voluntad de los órganos rectores ampliarla en la medida en que las dotaciones presupuestarias de los próximos ejercicios lo permitan.

Dos son las manifestaciones en que se concreta esta labor la Fundación Obra Social de la Abogacía Española y el llamado Fondo de Asistencia Social.

I. FUNDACION OBRA SOCIAL

Esta institución se nutre económicamente de una parte de los excedentes de cada ejercicio, una vez dotadas las provisiones técnicas. Así para el próximo ejercicio se propone una dotación con cargo a excedentes de 500.000 euros.

Esta dotación se destina principalmente a tres actividades como son la Convocatoria de Ayudas para Guardería y Estudio, Convocatoria de Acciones Promocionales (viajes y balnearios) para perceptores de prestaciones y Ayudas por Necesidades Extraordinarias.

a) Ayudas para guardería y estudio.

Se destinan a subvencionar los gastos originados por los hijos de los mutualistas derivados de la estancia en una guardería, realización del ciclo correspondiente de enseñanza Primaria y Secundaria (incluido Bachillerato) y realización de estudios universitarios de primer y segundo ciclo.

Concretamente en la última convocatoria las ayudas eran 300 para guardería por importe de 700euros/año, 500 para primaria, secundaria y bachillerato por importe de 150euros/año cada una y 250 para estudios universitarios con una dotación cada una de 300euros/año.

Pueden solicitar estas ayudas los mutualistas activos plenos, que estén de alta en sus aportaciones y al corriente en el pago, y los pasivos, con hijos matriculados o cursando los estudios arriba indicados.

La convocatoria se suele realizar en el mes de septiembre pudiendo descargarse el impreso de solicitud a través de internet en la dirección habitual www.mutualidadabogacia.com o bien solicitándolo en las Delegaciones o en los Servicios Centrales (902-255050).



Alfredo Erviti

Abogado.
Delegado de la Mutualidad
en Gipuzkoa.

A la solicitud, que es auto-evaluable mediante un sistema de puntos, se deberá acompañar la documentación acreditativa que en cada caso se solicite. Una vez cumplimentada se entregará o remitirá por correo a la Mutualidad (c/Serrano, nº9. 28001 MADRID) antes de la fecha final de la convocatoria, generalmente hacia el 30 de noviembre.

Los resultados se comunicarán a los beneficiarios durante la segunda quincena de diciembre indicándoles, en dicha comunicación, la manera de efectuar el cobro.

b) Convocatoria de acciones promocionales para perceptores de prestaciones.

Estas acciones se concretan en ayudas para subvencionar viajes y estancias en balnearios. Los viajes son a uno de los 9 destinos preseleccionados y los tratamientos en uno de los 2 balnearios también preseleccionados.

Ambas acciones se llevan a cabo con la colaboración de una agencia de viajes concertada por la Fundación. En la última convocatoria correspondió a Barceló Viajes.

Las estancias deben disfrutarse entre el 1 de octubre y el 31 de marzo del año siguiente excluyéndose los puentes y el período comprendido entre el 22 de diciembre a 7 de enero.

El número de ayudas han sido en la última convocatoria 250 por un importe de 600 euros. cada una lo que se traduce, en la mayoría de los casos, en la gratuidad para el beneficiario e importantes descuentos en el acompañante. Se trata generalmente de estancias de 7 días en pensión completa en hoteles de tres y cuatro estrellas y en algunos casos se incluye avión y traslado.

Pueden solicitar estas ayudas los beneficiarios de la prestación de incapacidad, los beneficiarios de la prestación de viudedad que acrediten no tener actividad laboral y los beneficiarios de la prestación de

jubilación que hayan cesado en el ejercicio de la abogacía o en la actividad laboral que tuvieran.

La forma de solicitar las ayudas es, mediante impreso de solicitud auto-evaluable que puede obtenerse en la forma indicada para las ayudas para guardería y estudios. La convocatoria suele realizarse a partir del 1 de mayo y las solicitudes se entregarán o remitirán por correo a los servicios centrales antes del 30 de junio de cada convocatoria.

El resultado se comunicará a los beneficiarios durante la segunda quincena de julio indicándose en dicha comunicación la forma de efectuar el canje de la ayuda.

c) Ayudas por necesidades extraordinarias.

Finalmente existe una modesta partida presupuestaria dentro de la Fundación destinada a hacer frente a necesidades extraordinarias de mutualistas.

Para poder percibir dichas ayudas el solicitante tendrá que acreditar la necesidad extraordinaria, acompañar certificado del Colegio de Abogados acreditativo de los años de ejercicio profesional, informe del Colegio de Abogados respectivo, o en su caso, del Consejo Autonómico, comprometiéndose a abonar, al menos, la misma cantidad de la ayuda, salvo casos excepcionales, y cualquier otra documentación que se solicite.

Los modelos de solicitud pueden obtenerse en los Servicios Centrales (902.255050) o en las Delegaciones respectivas.

II. FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL

Con cargo a este fondo se abonan las prestaciones denominadas de menor cuantía, las ayudas a mutualistas con hijos minusválidos psíquicos y en algunos Colegios, concretamente en 26 entre los que no se encuentra el nuestro, el complemento o bonificación por año de ejercicio profesional para los perceptores de prestaciones.

a) Prestaciones de menor cuantía.

Se abona un complemento en la cuantía necesaria para alcanzar un importe mínimo de prestación mensual no inferior a 240.-euros./mes. Se destinara, si lo aprueba la Asamblea, a este objeto una partida de 555.000.-euros. en el próximo ejercicio.

b) Ayudas a mutualistas con hijos minusválidos psíquicos.

Consiste en el abono de las cuotas necesarias para la cobertura de una prestación mensual o capital equivalente a los beneficiarios huérfanos afectados por una minusvalía psíquica. Esta rúbrica se prevé que alcance en el próximo ejercicio la cantidad de 385.000 euros.

Tanto esta ayuda, como la prestación de menor cuantía, se nutre del Fondo acumulativo de solidaridad que está integrado por la aportación extraordinaria que todos los años se gira a los mutualistas en el mes de octubre por importe de 6,01 euros. y de aportaciones realizadas por entidades colaboradoras y de la Fundación Obra Social de la Abogacía Española.

c) Bonificación por año de ejercicio.

Se trata de un complemento o bonificación por año de ejercicio profesional que se abona a los perceptores de prestaciones. Esta partida se nutre de las aportaciones directas que realizan los Colegios y la Mutualidad se limita a repartirlo entre los beneficiarios según el valor que se de por cada Colegio a cada año de ejercicio profesional. En esta situación se encuentran unos 26 Colegios, entre los que no se encuentra el nuestro pues en su día, por decisión de los colegiados, se acordó no realizar aportación alguna con este destino.

Como podéis comprobar todas estas partidas sociales y promocionales son modestas y en algunos casos francamente insuficientes. Me consta que es voluntad de los órganos rectores de la Mutualidad ir incrementando algunas partidas, en especial las prestaciones de menor cuantía, en la medida en que los excedentes que se obtengan en cada ejercicio lo permitan y la Asamblea General, máximo órgano de la Mutualidad, así lo acuerde.

Finalmente no me queda sino agradecer una vez más a la revista "ABOKATUOK" la oportunidad que me brinda de dirigirme a todos vosotros con la única intención de acercar la Mutualidad al mundo de la abogacía.

NOTA

Quiero informar a todos los colegiados no mutualistas, que la Mutualidad les ofrece de forma GRATUITA, durante el primer año, un Seguro de Accidentes Universal con un capital asegurado de hasta 50.000.- euros

Se trata de un seguro que cubre los riesgos de fallecimiento e incapacidad permanente derivados de un siniestro por accidente.

Para el 2º y 3º año la prima anual sería de 12,50.- euros. A partir del 4º año la prima anual por este seguro sería de 25,23. euros

Como podéis comprobar se trata de un seguro muy ventajoso desde el punto de vista económico y por supuesto susceptible de ampliación en sus coberturas.

Para contratar este seguro basta con cumplimentar un sencillo impreso pudiendo hacerlo bien a través de la Delegación de la Mutualidad (c/ Churruca,nº2-5º 20004 SAN SEBASTIAN 943-427738), de los Servicios Centrales (902-255050) o de la página web, www.mutualidadabogacia.com

Proyecto de infraestructura tecnológica de la abogacía.

De conformidad a lo tratado en la última Junta Ordinaria del Colegio celebrada el pasado 13 de junio, la Junta de Gobierno pone en conocimiento de todos los colegiados el resultado de las incidencias surgidas con el Consejo General de la Abogacía Española en relación a la aprobación del Proyecto de Infraestructura Tecnológica:

1.- El pleno del Consejo General de la Abogacía Española en reunión celebrada en Salamanca el 4 de octubre de 2.003 acordó aprobar un presupuesto extraordinario para la financiación del Proyecto de Infraestructura tecnológica de la Abogacía Española para el cuatrienio 2.004-2005-2006 y 2007 por un importe de gasto é inversión de 10,2 millones de euros, correspondiente a los siguientes proyectos:

.- Autoridad de Certificación de la Abogacía ACA:	7.140.000 euros
.- Sistema Integrado de Gestión de la Abogacía:	1.020.000 euros
.- Redabogacía:	1.428.000 euros
.- Web, censo y sistemas del CGAE:	612.000 euros

El acuerdo que fue aprobado con los únicos votos en contra de los Colegios de Abogados de Madrid, Barcelona y Gipuzkoa, establecía una cuota extraordinaria para la financiación del citado Proyecto.

2.- Contra el citado acuerdo el Colegio de Abogados de Gipuzkoa interpuso recurso de reposición y posterior recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por considerar que el citado acuerdo era nulo de pleno derecho por no haberse incluido el estudio del mismo en el Orden del día del Pleno y por entender que el mismo infringía las competencias atribuidas a nuestra Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía del País Vasco, ya que entre otros aspectos prácticos la certificación de firma electrónica la disponíamos a través de Izenpe, S.A.

3.- El Pleno del Consejo General de la Abogacía Española celebrado el 20 de julio de 2.007 aprobó el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.008 estableciendo una cuota homogeneizada única, que comprendía tanto la cuota ordinaria como la extraordinaria correspondiente al Proyecto Tecnológico.

4.- La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictó sentencia con fecha 20 de noviembre de 2.007 estimando el recurso interpuesto por defectos procedimentales, si bien conoció también del fondo del asunto entendiéndose que "la aprobación y ejecución del Proyecto por el alcance y magnitud territorial del mismo co-

Juan Ramón Ugalde

Diputado 2º, Junta de Gobierno

rresponde al Consejo General de la Abogacía porque de lo contrario generaría una diferencia en el ejercicio de la profesión por parte de sus Colegiados en función de los Colegios territoriales a los que pertenecieran, entre los cuales habría algunos que no dispondrían de tales medios y, consiguientemente, sus colegiados ejercerían sus funciones en unas condiciones desiguales con los colegiados que pertenecieran a otros Colegios."

5.- Como quiera que el defecto procedimental tenido en cuenta en la sentencia fue subsanado y se había unificado la cuota a satisfacer, los Colegios de Abogados de Madrid y Barcelona llegaron a alcanzar acuerdos con el Consejo General de la Abogacía Española y finalmente esta Junta ha conseguido también la consecución de una quita del 20,43 % en las cantidades a abonar, lo que representa una deuda total de 71.264,67 euros que en función del número de Colegiados representa el pago al Consejo General de la Abogacía Española de una cuota de 38 euros por Colegiado, que será girada en dos plazos de 19 euros cada uno, a satisfacer en los dos siguientes semestres.

Abokatutzaren azpiegitura teknologikoaren proiektua.

Elkargoak joan den ekainaren 13an egindako Ohiko Batzarrean eztabaidatutakoari jarraiki, Gobernu Batzordeak Espainiako Abokatutzaren Kontseilu Nagusiarekin izandako tirabirak azaldu dizkie elkargokide guztiei, Azpiegitura Teknologikoaren Proiektuaren onespenerari dagokionez:

1.- Espainiako Abokatutzaren Kontseilu Nagusiak, 2.003ko urriaren 4an Salamancan egindako osoko bilkuran, aparteko aurrekontu bat onestea erabaki zuen, Espainiako Abokatutzaren Azpiegitura Teknologikoaren Proiektua finantzatzeko asmoz, 2.004-2.007 aldirako. Aurrekontuak 10,2 milioi euroko gastuak eta inbertsioak aurreikusten ditu, hurrengo proiektuak gauzatzeko:

- .- Abokatutzaren Autoritate Ziurtagiri-emailea (ACA): 7.140.000 euro.
- .- Abokatutzaren Gestio Sistema Integratua: 1.020.000 euro.
- .- Redabogacia: 1.428.000 euro.
- .- Espainiako Abokatutzaren Kontseilu Nagusiaren web orrialdea, errolda eta sistemak: 612.000 euro.

Erabakia Madril, Bartzelona eta Gipuzkoako Abokatuen Elkargoen kontrako botoekin onetsi zen, eta aparteko kuota bat finkatu zuen aipatu Proiektua finantzatzeko.

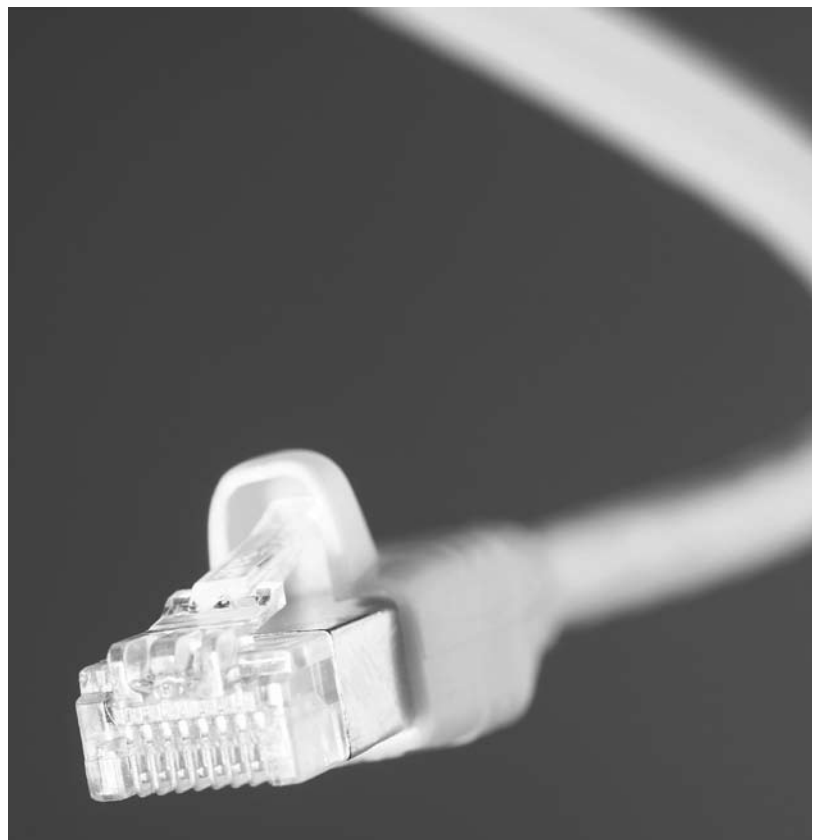
2.- Erabaki horren aurka, Gipuzkoako Abokatuen Elkargoak birjartzeko errekurtsua jarri zuen lehenik, eta administrazioarekiko auzi-errekurtsua geroago, Madrilgo Auzitegi Nagusiko Administrazioarekiko Auzien Salaren aurrean. Izan ere, Elkargoaren ustez, erabakia erabat deuseza zen, bere inguruko azterketa ez zelako Osoko Bilkuraren gai-zerrendan sartu. Gainera, erabakiak Autonomia Estatutuari jarraiki Euskal Autonomia Erkidegoak bereganatutako eskumenak urratzen zituen, besteak beste, gure autoritate ziurtagiri-emailea Izenpe, S.A. delako.

3.- Espainiako Abokatutzaren Kontseilu Nagusiak, 2.007ko uztailaren 20an egindako osoko bilkuran, 2.008ko ekitaldiko Aurrekontua onetsi zuen. Kuota bakar homogeneizatu bat ezarri zuen, ohiko kuota gain Proiektu Teknologikoari zegokion aparteko kuota barne hartzen zuena.

4.- Madrilgo Auzitegi Nagusiko Administrazioarekiko Auzien Salak epaia eman zuen 2.007ko azaroaren 20an, Elkargoak jarritako errekurtsua baietsiz prozedurazko akatsengatik. Hala ere, Salak honako hau adierazi zuen: "Proiektuaren onspena eta egikaritzea, bere norainokoa eta lurralde-magnituda kontuan izanik, Abokatutzaren

Kontseilu Nagusiari dagokio. Izan ere, bestela, horrek desberdintasunak eragingo lituzke Elkargokideen jardunean, bakoitzari dagokion lurraldearen arabera. Elkargoetako batzuek ez lukete horrelako baliabiderik edukiko, eta ondorioz, Elkargo horietako kideek ezingo lituzkete beren eginkizunak beste Elkargo batzuetako kideen baldintza berdinetan bete."

5.- Epaian aipatutako prozedurazko akatsa zuzendu eta ordaindu beharreko kuota bateratu eginenez, Madril eta Bartzelonako Abokatuen Elkargoen akordioak egin zituzten Espainiako Abokatutzaren Kontseilu Nagusiarekin. Azkenean, Gobernu Batzorde honek ere ordaindu beharreko kopuruaren %20,43ko kita negoziatzea lortu du. Horrek 71.264,67 euroko zorra uzten du. Elkargokide-kopurua kontuan izanik, kide bakoitzak 38 euroko kuota ordaindu beharko dio Espainiako Abokatutzaren Kontseilu Nagusiari. Aipatu zenbatekoa 19 euroko bi epetan ordainduko da, hurrengo bi seihilekoetan.



CURSOS

Escuela Práctica Jurídica



AULA de
FORMACION



TREBAKUNTZA
AULA

De conformidad con las Normas de la Junta de Gobierno para la homologación de las actividades de formación externas a la Escuela de Práctica Jurídica y las dispensas para la inscripción en el Turno de Oficio (publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de 15 de junio de 2.000) y en la revista del Colegio "ABOKATUOK" (nº 4 - Julio de 2.000), de acuerdo con la Orden Ministerial de 3 de junio de 1.997, el Aula de Formación del Colegio de Abogados en colaboración con la Escuela de Práctica Jurídica de Gipuzkoa "Doctor Alvaro Navajas", ofrece la posibilidad de realizar Cursos de Formación Jurídica que permiten el acceso al Turno de Oficio y Asistencia Letrada al Detenido.

Los Cursos que se han organizado para el curso 2.008/2.009 dentro del primer trimestre son los siguientes:

Eskola Praktiko Juridikoarekiko kanpoko prestakuntza-jarduerak homologatzeko Gobernu Batzordearen Arauei eta Ofiziozko Txandan erregistratzeko dispentsei (2000ko ekainaren 15eko Gipuzkoako Aldizkari Ofizialean argitaratu zen txanda) eta Elkargoaren "ABOKATUOK" aldizkarian (4. zenbakia, 2000ko uztaillekoa) argitaratuko dispentsei jarraiki, eta betiere 1997ko Ministerio Agindua-
ren arabera, Abokatuen Elkargoko Prestakuntza Gelak, "Alvaro Navajas Doktoorea" Gipuzkoako Praktika Juridikoko Eskolaren laguntzarekin, Prestakuntza Juridikoko Ikastaroak egiteko aukera eskaintzen du, Ofiziozko eta Atxilotuari Abokatu Laguntza emateko Txandan hasteko aukera ematen dutenak.

BOLETIN DE INSCRIPCIÓN

CURSO:

Apellidos:

Nombre:

Dirección:

Población: Código Postal:

Telefono: Fax:

Nº Colegiado/a:

Fecha: Firma:

NOTA: La forma de pago se realizará mediante ingreso en el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO c/c nº 0049 0701 01 2112019947, remitiendo por fax al nº 943 - 42 06 20, o entregando en la Secretaría del Colegio, la inscripción junto con el abonaré del Banco.

CURSOS

PRIMER TRIMESTRE 08-09

1º.1.- PROCESAL CIVIL

Noviembre: Días 4, 6, 11, 13, 18, 20, 25 y 27

Diciembre: Días 2, 4, 9, 11 y 16 (a)

Total de horas: 50

Lugar: Aula 4.2 de la Facultad de Derecho
(Pº de Lardizábal, s/n)

Horario: (a) de 16'15 a 18'15 y (b) de 18,30 a 20,30 ho-
ras

Matrícula: 300 euros

Acceso al Turno de Oficio Civil

2º.1.- DERECHO DE FAMILIA

Octubre: Días 20, 22, 27 y 29

Noviembre: Días 3, 5, 10 y 12

Total de horas: 32

Lugar: Aula 4.2 de la Facultad de Derecho
(Pº de Lardizábal, s/n)

Horario: (a) de 16'15 a 18'15 y (b) de 18,30 a 20,30 ho-
ras

Matrícula: 200 euros

Acceso al Turno de Oficio de Familia

2º.2.- ARRENDAMIENTOS URBANOS Y PROPIEDAD HORIZONTAL

Noviembre: Días 17, 19, 24 y 26

Diciembre: 1(a)

Total de horas: 18

Lugar: Aula 4.2 de la Facultad de Derecho
(Pº de Lardizábal, s/n)

Horario: (a) de 16'15 a 18'15 y (b) de 18,30 a 20,30 ho-
ras

Matrícula: 110 euros

Acceso al Turno de Oficio Civil

2º.3.- ARRENDAMIENTOS RUSTICOS

Diciembre: Días 15 y 17

Total de horas: 8

Lugar: Aula 4.2 de la Facultad de Derecho
(Pº de Lardizábal, s/n)

Horario: (a) de 16'15 a 18'15 y (b) de 18,30 a 20,30 ho-
ras

Matrícula: 50 euros

Acceso al Turno de Oficio Civil

NOTA / AVISO

Acuerdo de 25 de Junio de 2008 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial por el que se convoca **proceso selectivo para la provisión de plazas**, entre juristas de reconocida competencia, con más de diez años de ejercicio profesional, para el ingreso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, en las materias objeto de los siguientes órdenes jurisdiccionales (BOE 09/07/2008):

Penal (15 plazas)

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/07/09/pdfs/A30049-30054.pdf>

Civil (15 plazas)

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/07/09/pdfs/A30043-30048.pdf>

Social (10 plazas)

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/07/09/pdfs/A30055-30060.pdf>

Contencioso-Administrativo (10 plazas)

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/07/09/pdfs/A30037-30042.pdf>

OHARRA

Botere Judizialaren Kontseilu Nagusiaren 2008ko ekainaren 25eko akordioa, plazak betetze aldera hautaketa-prozesua deitze-ko hamar urte baino gehiagoko lan-eskarmentua eta gaitasun profesional aitortua duten juristen artean; hautatuak epaile-karreraren sartuko dira magistratu kategoriarekin, jurisdikzio hauek barne hartzen dituzten gaietan (2008/07/9 BOE):

Penala (15 plaza)

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/07/09/pdfs/A30049-30054.pdf>

Zibila (15 plaza)

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/07/09/pdfs/A30043-30048.pdf>

Soziala (10 plaza)

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/07/09/pdfs/A30055-30060.pdf>

Administrazioarekiko auziak (10 plaza)

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/07/09/pdfs/A30037-30042.pdf>

Se celebraron los días 4 y 11 de junio

Actos de Juramento del Cargo



La Jura del Cargo se realizó en dos sesiones y por grupos, como el que muestra la imagen.

Eugenio Garayalde Arbide

Agrupación de Jóvenes Abogados de Gipuzkoa

A comienzos del mes de Junio, el Colegio de Abogados nos llamó a los recién colegiados a la Jura del Cargo que se realizó en dos actos en el Salón de Actos de la Kutxa. Gracias a la colaboración de esta entidad, el acto se pudo realizar con la solemnidad que ha de envolver un evento de esta importancia. Debido a que las nuevas incorporaciones alcanzaban un número elevado, éste se produjo en sendos actos en los que juraron 47 y 49 colegiados respectivamente.

El acto comenzó con unas palabras de nuestro Decano, las cuales contenían información de gran interés para los abogados en general, puesto que ofreció datos sobre la evolución de la profesión, y para nosotros, los recién colegiados, en particular ya que nos trasladó la esencial obligación de estudiar y atender a la normas deontológicas, recordándonos que forman parte del ordenamiento jurídico y norma elemental de nuestro comportamiento como profesionales de la abogacía debiendo llevarse con rigor a la practica en aras a proteger los intereses superiores que nuestra sociedad les tiene encomendados a los abogados como parte esencial en la Administración de Justicia.

No obstante el mensaje tuvo así mismo su incidencia en los invitados que les llevó al conocimiento, la reflexión y consecuente constatación de la importancia de nuestra profesión en el funcionamiento diario del sistema judicial y la tarea

que lleva a cabo el Colegio de Abogados de nuestra provincia a la hora de gestionar numerosos servicios públicos, como por ejemplo el turno de oficio, que se alza como uno de los servicios indispensables para la tutela judicial efectiva de los ciudadanos, y la vigilancia sobre el cumplimiento de las normas éticas que rigen la profesión

Personalmente considero que la transmisión de los citados valores a la ciudadanía en actos como los habidos, ayudan a dignificar nuestra profesión y mejoran la proyección social del abogado que no está pasando su mejor momento.

Puesto que quien suscribe fue uno de los afortunados que tomó posesión del cargo, quisiera transmitir que el acto supone un primer acercamiento al Colegio, una toma de contacto con nuevos compañeros, en definitiva un paso adelante en la profesión. Y la verdad es que la fuerza de voluntad para continuar luchando por conseguir que la profesión sea nuestro medio de vida se ve intensificada en un evento como el vivido por los ánimos de nuestro Decano, padrinos y madrinan, que se esfuerzan en que no tiremos la toalla, en que estudiemos y dediquemos buena parte de nuestra vida a la profesión, que además de disgustos y tensión nos debería reporta mucha satisfacción.

Por último, agradecer a los padrinos y madrinan por presentarnos ante el Colegio, formarnos y protegernos, a la Agrupación de Jóvenes Abogados, a los invitados por acudir a celebrar con nosotros este importante paso en la profesión y al Colegio por haberse prestado a organizar el acto y ofrecer un excelente lunch a todos los presentes.

Relación de abogados en el acto del 4 de junio

ALVAREZ GRIJELMO, RUTH MARIA
 ANDONEGUI URGEL, LAURA JULE
 ANSORENA GONZALEZ, CELIA
 ARAMENDI MENDIZABAL, JOSE RAMON
 ARRIETA IMAZ, MANEX
 BARANDIARAN ALTUNA, BAKARNE
 BARBA SANCHEZ, ALVARO
 BILBAO MENDIZABAL, NAGORE
 CABALLERO CAMINO, HELENA ITZIAR
 CABEZUDO PUEYO, JAVIER
 CAMINOS GARCIA, KOLDO
 CAZENAVE ARRIOLA, ANDER
 CRESPO LORENZO, LAURA
 EIZAGUIRRE ALTUNA, LETICIA MARIA
 EGUREN ALDAZABAL MARIA
 FELIZ MARTIN, JON
 GARCIA LUCERO, ANA ISABEL
 GONZALEZ PARCHA, ANA
 GONZALEZ DE MERCADO, ELENA MARINA
 GONZALO UDABE, ALAITZ
 GUTIERREZ BEREZO, AINARA
 LERCHUNDI BERISTAIN, LEIRE
 LOPETEGUI ZALDUA, ANGEL
 LORCA DENTICI, ANDREA MARIA
 MARTINEZ GARCIA, TAMARA
 MARTINEZ LECERTUA, ARITZ
 MAYA LEGARRA, EDURNE
 MIÑON ANDREU, ASCENSION
 OLAMENDI LOPEZ, JOSEBA ANDONI
 ORDORIKA ALEGRIA, AINHOA
 PEREZ FERNANDEZ DE ARROYABE, MARIA BLANCA
 ECALDE BADIOLA, AINZE
 REY LOS SANTOS, PABLO
 RINCON CALLEJA, ANGEL
 RUIZ DE ZARATE ARMENTIA, MARTA
 SAGASTIBELZA MARIÑELARENA, OINATZ
 SALDISE ARGUINARIZ, IDOIA
 SANCHEZ GUARDAMINO SAENZ, ELIZABET
 SANCHEZ RUBIO, SONIA
 SANCHEZ-GUARDAMINO LAS HERAS, M^a DEL CARMEN
 SANTO DOMINGO VICARIO, CRISTINA
 SOMOCUETO DE LA TORRE, JON ENDIKA
 TOME LAVIN, ANDRÉS JAVIER
 TORREIRA NUÑEZ, IRATXE
 TURRILAS GONZALEZ, ELENA
 VERGARA UMARAN, IDOIA
 ZABALA HUICI, CRISTINA

GOIKOETXEA IRIBAR, IGOR
 GOMEZ MURGUALDAY, JOSE IGNACIO
 GONZALEZ NAVARRETE, MARIA
 GOROSTIDI BRION, IGNACIO
 HERVAS SAEZ DE ARREGUI, AITOR
 IBARBURU BLANCO, JUAN
 IRIARTE SOLA, MIKEL
 LASCURAIN MUGICA, SARA
 LLUCH AGUIRREZABAL, AITOR JAVIER
 LOPEZ MORENO, RAQUEL
 MADINA ELGUEZABAL, MIREN EDURNE
 MARTIN GARCIA, MONTSERRAT
 MUÑOZ SANTOS, IGNACIO
 OSTOLAZA ARRUBARRENA, ONINTZA
 OTAZO ALZA, EÑAUT
 OYARBIDE ARIZMENDI, LUIS MARIA
 OYARBIDE NAZABAL, IDOYA
 PARADELA CORREA, LAUREANO
 PEREZ LARRUSCAIN, ANDER
 RAMIREZ ARAMENDIA, RAFAEL
 SAENZ-MATURANA PINEDO, PATRICIA
 SAINZ DE MURIETA TELLERIA, MIGUEL
 SARDON GONZALEZ, ASIER
 SENDON PATERNAIN, BORJA MANUEL
 TELLERIA LOPEZ, GURUTZ
 URCELAY SANCHEZ, ARITZ
 ZABALA ALVAREZ, MAIALEN
 ZAPIRAIN LIZUAIN, RAQUEL
 ZEBERIO BERGARA, NAGORE



FOTOS: OLIVIA SOTO

Relación de abogados en el acto del 11 de junio

AGIRREAZKUENAGA ZIGORRAGA, IÑAKI
 ALCORTA ECEIZA, JONE MIREN
 APAOLAZA PEREZ, YOANA
 ARRIBILLAGA SORONDO, MARIA CARMEN
 AYESTARAN PEREZ, MAITE
 BASETA TELLERIA, ALAIA
 BELDARRAIN APALATEGUI, MIREN JONE
 BIDASORO AROCENA, JUAN RAMON
 BILLANTE GURRUCHAGA, MARIA
 CARVAJAL LARRAÑAGA, NAIARA
 DE LEON REID, ENEIDA
 ECHEVERRIA ALVAREZ, EIDER BEATRIZ
 EIZAGUIRRE IRURETA, ITZIAR
 EIZMENDI ECHEVERRIA, ITZIAR
 ERICE FILGUEIRA, ALEXANDER
 FERNANDEZ CEPEDA, AITOR
 GALAN BUENO, OSCAR
 GARAYALDE ARBIDE, EUGENIO
 GARMENDIA FERRER, AROA
 GIMENO MARTINEZ-SAPIÑA, MARTA PILAR



Celebrado en Bilbao el pasado 29 de febrero

Conclusiones del I. Congreso Vasco de la Abogacía Joven

El pasado 31 de mayo la Federación Vasca de Abogados Jóvenes (FEVASJA) celebró en San Sebastián una reunión ordinaria donde se dieron cita las Agrupaciones de Alava, Bizkaia y Gipuzkoa, y en la cual se trataron las últimas novedades acaecidas entorno a estas tres agrupaciones. El motivo principal de este encuentro, fue la lectura y aprobación de las conclusiones obtenidas del I. Congreso Vasco de la Abogacía Joven que se celebró en Bilbao el pasado 29 de Febrero.

En la posterior comida, estuvieron presentes varios miembros de la ejecutiva de CEAJ, entre ellos su Presidente Sergio Hidalgo, mostrando gran interés por el funcionamiento de la Federación y felicitándonos por la realización de un primer Congreso Vasco que esperamos sea el primero de otros muchos.

A continuación encontraréis las Conclusiones del I. Congreso Vasco de la ponencia y mesas redondas que se celebraron en esta jornada.

NORMALIZACIÓN DEL USO DEL EUSKERA JURÍDICO. CONCLUSIONES

1. - El euskera es instrumento válido para expresar las ideas jurídicas. El euskera jurídico se encuentra enraizado en el proceso de unificación y tradición discursiva, con la morfosintaxis y terminología del euskera, teniendo en cuenta el acervo cultural.

2. - El euskera jurídico se ve normalizado en su uso por diferentes medios: Traducidas las leyes más importantes del ordenamiento jurídico español por la Universidad pública y privada. Formularios en euskera con la colaboración importante de los Colegios de Abogados. En la Universidad se está enseñando la licenciatura de Derecho a través del euskera. Cinco Boletines oficiales editados a doble columna. Diccionarios: castellano-euskera-francés. La Academia Vasca del Derecho edita un boletín jurídico íntegro en euskera y tres boletines en castellano con un artículo en euskera.

3.- Para la normalización del uso del euskera en la Administración de Justicia es necesario que se impulsen los mecanismos adecuados para la capacitación de abogados, jueces, fiscales, secretarios/as, y personal al servicio de la Administración de Justicia en el uso del euskera, mediante cursos formativos gratuitos; y ello ante la constatación de

que la mitad de las quejas de la Administración de Justicia en la Consejería de Justicia son por vulneración de los derechos lingüísticos de los ciudadanos, ante la negación de la utilización de la lengua oficial del euskera por quien opta su utilización en los tribunales.

4.- Es necesario que entre los Abogados/as se fomente el planteamiento ante los tribunales de demandas en euskera, especialmente en aquellas parcelas del derecho en que su uso está más arraigado- derecho privado de familia, derecho civil foral- como primer estadio de normalización del uso del euskera jurídico judicial.

5.- Creemos conveniente que la Administración de Justicia accione los mecanismos adecuados para garantizar que al menos un Juzgado en cada partido judicial pueda tramitar los procedimientos judiciales planteados en euskera, a fin de evitar vulneración de derechos lingüísticos.

6.- Como lengua cooficial existe el derecho a utilización del euskera en la Administración, en los tribunales, en el ámbito jurídico público; en base a lo dispuesto en la legislación de aplicación- Constitución Española (artículo 3), Estatuto de Autonomía del País Vasco (artículo 6), Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 231), Ley 30/1992 (artículo 36), Ley de Enjuiciamiento Civil (art. 142), y Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del Euskera (artículo 5 y Capítulo Primero del Título Segundo)-.

7.- Se deben impulsar mecanismos para garantizar la asistencia letrada en euskera, mediante un sistema de guardias para asistencia al detenido y Turno de Oficio, compuesto por letrados/as a quienes se exige conocimiento de la lengua vasca y especial capacitación en euskera jurídico; creando sistemas donde no existan y fomentando el uso de los existentes, dándoles una mayor publicidad y difusión entre la ciudadanía.

8.- El jurista presta sus servicios a una sociedad en la que el euskera es un elemento importante desde el punto de vista comunicativo, y el jurista debe saber responder a esas demandas. Por ello, es necesario impulsar los mecanismos para que, además de una vinculación afectiva con el euskera- utilizado en el ámbito doméstico- se logre una vinculación efectiva -se utilice en el ámbito público con garantías de seguridad jurídica-.

PROYECCIÓN SOCIAL DEL ABOGADO CONCLUSIONES

1.- El último estudio sobre análisis de la situación de la abogacía vasca data del año 1996; por lo que es necesario realizar un estudio actualizado sobre la proyección social de la abogacía vasca.

2.- Se constata una menor masificación de la abogacía vasca, al haber descendido el número de inscripciones en las Escuelas de Práctica Jurídica y consecuente descenso de nuevas colegiaciones.

3.- Es necesario impulsar nuevas vías de especialización para el ejercicio profesional de la abogacía. Necesaria readaptación a los nuevos tiempos de la abogacía como única forma de poner fin a las crisis que puede afectar a este sector.

4.- Según el último barómetro externo del CGAE, cuyos resultados creemos también extrapolables a la situación de la Comunidad Autónoma Vasca, ha aumentado el número de ciudadanos que han hecho uso de los servicios jurídicos de un abogado, teniendo una imagen positiva de la profesión en cuanto a servicios, trato recibido y honorarios.

5.- Es necesario el fomento de actividades de una Comisión de Proyección Social dentro del Consejo Vasco de la Abogacía.

5.1.- La sociedad debe comprender la labor tan importante que desempeña el abogado en el sector de la justicia

5.2.- La abogacía institucional tanto a nivel estatal como a nivel autonómico cada vez dedica y debe dedicar más tiempo y esfuerzo a la proyección social

6.- Se debe potenciar la utilización de los medios de comunicación y elementos tecnológicos como el certificado digital, así como del marketing jurídico.

6.1.- Es necesaria la participación de los

Colegios de Abogados, que deben ser los promotores de dichas herramientas.

6.2.- Se debe potenciar la comunicación de los Colegios de Abogados con la sociedad, para dar a conocer la utilidad social que tienen y representan.

SISTEMA ACTUAL DEL TURNO DE OFICIO: ANÁLISIS CRÍTICO. CONCLUSIONES

1.- Es necesario reformar el actual sistema del Turno de Oficio, para poder mejorar la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita y atender las nuevas necesidades prestacionales surgidas a raíz de las últimas modificaciones legislativas y del nuevo contexto social y tecnológico en el que nos encontramos.

2.- Dicha reforma requiere de un exhaustivo análisis previo de la situación actual, dando prioridad a la solución de los problemas de los que el actual sistema del turno adolece.

3.- Uno de dichos problemas es la equivocada imagen que tiene la ciudadanía respecto del abogado de oficio, existiendo una tendencia a considerar la defensa de oficio como una defensa de segunda o incluso tercera categoría. Debe dignificarse la imagen actual del Turno de Oficio y de los letrados adscritos a él, destruyéndose tópicos como la inexperiencia de los letrados del turno y realizándose campañas informativas y publicitarias que contribuyan a lavar dicha imagen, explicando al ciudadano el sistema y las condiciones de acceso de los letrados al turno.

4.- Existen mas problemas respecto del actual sistema del turno, que los expuestos en el "Informe sobre la Justicia Gratuita en España" del Observatorio de Justicia Gratuita y que deben ser solucionados. Se trata, entre otros, de:

Los Abogados Jóvenes de Gipuzkoa, Bizkaia y Araba han organizado el primer congreso



4.1. la deficiente retribución del turno y los retrasos a la hora del pago de los honorarios. Existen incluso actuaciones no remuneradas pero obligadas. Deben mejorarse las condiciones económicas del turno y agilizar el pago, reduciendo considerablemente su periodicidad.

4.2. Los problemas para cobrar en el caso de que finalmente no se conceda el beneficio de justicia gratuita. Debe garantizarse el cobro de los honorarios, creando un Fondo o Bolsa de Garantía de Cobro para todos los turnos a favor de los letrados perjudicados, de modo que tras la emisión ágil del correspondiente certificado de descubierto, la Administración pueda acudir a la vía de apremio frente al justiciable para recobrar lo satisfecho.

4.3 A nivel organizativo, la Administración no aporta recursos suficientes para obtener un sistema de la calidad deseada y pretendida. Actualmente hay una escasez de medios económicos, materiales y personales que sumado al exceso de burocracia y papeleo, ralentizan en exceso la tramitación del turno. Debe ampliarse la dotación presupuestaria para esta partida y deben mejorarse las relaciones de colaboración y coordinación con la Administración de Justicia.

4.4.- En la asistencia en los Juicios rápidos, asistencias al detenido y guardias, en algunas ocasiones puede faltar tiempo para preparar debidamente los casos, pudiendo provocar indefensión. la falta de eficacia de las intervenciones, complicada con la citada lentitud, burocracia y falta de organización y medios suficientes.

4.5 Algunos beneficiarios de justicia gratuita cometen abusos, de modo que es necesario someterlos a un riguroso control, filtrando el acceso a aquellos que se aprovechan del sistema. Debe darse una mejor gestión de las Comisiones de Justicia Gratuita y dotarse de un sistema ágil de revocación del beneficio cuando se compruebe que se han ocultado datos o que se ha venido a mejor fortuna. Debe regularse adecuadamente el sistema para llevar a cabo tales revocaciones y debe estudiarse detenidamente la posibilidad de instaurar el "principio de responsabilidad compartida" y/o de revisar los criterios de concesión del Beneficio.

4.6 Debe aumentarse el control de calidad del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita en cuanto a la prestación del mismo por parte de los letrados adscritos, ampliando el espectro de actuación de los órganos fiscalizadores del Turno, con el establecimiento de duras sanciones disciplinarias para aquellos letrados infractores.

En este sentido, debería potenciarse el control por parte de los Juzgados, comprobando que quien presenta los escritos y acude a las vistas es efectivamente el letrado designado. De modo que en el caso de sustituciones continuas por parte de compañeros, se de parte a los citados órganos fiscalizadores del Turno; para dar de baja en el Turno de Oficio a dicho letrado/a.

4.7.- Debe simplificarse el procedimiento administrativo de reconocimiento del derecho y resulta necesario que las Comisiones reduzcan el plazo de emisión del dictamen definitivo.

4.8.- Resulta imprescindible la utilización (real, en cuanto ya instaurada en la teoría) de nuevas tecnologías y conexión telemática con las diferentes administraciones implicadas (INSS, Diputaciones, etc.), para obtener los datos necesarios respecto al reconocimiento del derecho.

5.- Compartimos y ampliamos algunas de las mejoras que el Observatorio de Justicia entiende que deben darse. En concreto:

5.1.- Se debe posibilitar la intervención del letrado en cualquier tipo de procedimiento judicial y la intervención de un único letrado en todas las fases del mismo, desde el momento de la detención hasta la finalización del proceso.

5.2.- Se debe extender el servicio a la vía administrativa, de cara a la interposición de recursos administrativos y reclamaciones previas a la vía judicial, en el supuesto de que tal interposición sea preceptiva para acceder a los órganos jurisdiccionales. Es necesaria la presencia de un abogado para evitar perjuicios a los ciudadanos, viéndose defendidos sus intereses desde el inicio.

5.3. Deben simplificarse los trámites en la vía jurisdiccional contenciosa para el apoderamiento por parte del extranjero al Letrado y Procurador para que puedan representar al inmigrante ante tal Jurisdicción, cuando la intervención de los citados profesionales sea preceptiva, y puedan acceder al expediente y a los trámites administrativos previos.

5.4.- Resulta necesario que el art. 6.3 de la Ley de Justicia Gratuita se modifique y establezca expresamente que, en aquellos procedimientos en los que se designe abogado de oficio y, no sea preceptiva la intervención de Procurador, será el letrado quién asuma las funciones de defensa y representación en toda su amplitud, sin ninguna limitación.

5.5.- Entendemos necesaria, para una mejor defensa de los intereses de los ciudadanos beneficiarios del sistema, que se proceda a la designación del mismo letrado de la instancia para el recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

5.6.- Debe mejorarse la cobertura del Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria, ampliando la regulación legal del reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita y facilitando la coordinación entre las entidades implicadas (centros penitenciarios y Juzgados de Vigilancia Penitenciaria).

5.7.- Debe mejorarse el servicio para personas con discapacidad, instaurando un turno especial de discapacidad dentro del turno de oficio.

6.- Nos mostramos absolutamente en contra de la propuesta de mejora del sistema ofrecida por el Consejo General de la Abogacía Española basada en la implantación del sistema de libre elección del abogado del Turno de Oficio por parte del beneficiario de Justicia Gratuita. Por los siguientes motivos:

6.1.- No supondría una innovadora mejora del servicio ni se garantizaría así un mejor derecho de defensa para el ciudadano, porque no es una novedad, en cuanto que la propia Ley ya recoge la libre designación, aunque limitándola, en su exposición de motivos y en el art. 28 y porque se puede enturbiar el acierto en la elección.

6.2.- Sería muy difícil establecer con acierto el contenido y los límites concretos del derecho a la libre elección. Se daría pie a la mercantilización de un servicio de carácter público y social.

6.3.- Lejos de fomentar la igualdad, el sistema propuesto acentuaría las diferencias entre compañeros y generaría desequilibrios considerables en la carga de trabajo de los letrados, algunos con exceso en detrimento de otros, haciendo peligrar la calidad del servicio. Se conseguiría beneficiar a unos pocos letrados, quebrando los principios de equidad en la distribución de los asuntos.

6.4.- Ese sistema podría generar una situación de mercadeo y de abusos por parte de grandes despachos o abogados "de prestigio", que monopolizarían los turnos, con independencia de que la retribución del turno sea deficiente, pues nada obsta a que en la práctica aquellos puedan pactar con el cliente el pago de una retribución complementaria a la percibida o a que se contraten a becarios, jóvenes licenciados o pasantes para llevar a cabo, dentro del despacho, la tramitación del expediente por un sueldo irrisorio. La rentabilidad estaría garantizada.

6.5 El actual sistema de designación colegial del abogado/a de oficio garantiza el principio de igualdad

de los ciudadanos ante la ley consagrado en el artículo 14 de la Constitución Española, porque el Colegio Profesional vela por la adecuada capacitación profesional de los abogados/as adscritos al sistema profesional de Turno de Oficio. Todos los abogados/as de oficio están preparados para prestar un igual servicio a los ciudadanos; y ello por las exigencias de experiencia profesional y cursos obligatorios de formación continua por especialidades jurídicas, que vienen realizando.

6.6.- Tampoco es válido el argumento referente a buscar la analogía con lo que sucede en el ámbito de la sanidad pública, en el que el ciudadano puede elegir libremente a su médico. No es un ejemplo válido, principalmente porque un médico de la seguridad social es, ante todo, un funcionario de la Administración y un abogado, no. El abogado es el profesional independiente que garantiza el derecho a la defensa del ciudadano.

6.7.- El estado actual, la configuración y el funcionamiento del servicio impediría la posibilidad real de implantación del sistema, sobre todo en relación con la retribución de los letrados. Su implantación supondría un incremento en los costes y un mayor trabajo para las Comisiones de Justicia Gratuita que ralentizaría aún más el sistema, instaurando un nuevo procedimiento y aumentando el número de gestiones.

7.- Finalmente, en aquellos casos en los que se establezca la obligatoriedad de una formación específica y obligatoria de los letrados para el acceso a determinados turnos, debe garantizarse una periodicidad mínima a la hora de impartir los correspondientes cursos en los Colegios, asegurando así que no se permanezca fuera del Turno más tiempo que el necesario.

Estamos las 24 horas a tu disposición en: info@libreriainternacional.net



Editamos periódicamente boletines de novedades, de publicaciones jurídicas (mensual o quincenal, dependiendo de las novedades que salgan):

- (1) Boletín. Derecho Civil y Procedimental (Civil y Mercantil)
- (2) Boletín. Derecho Penal y Procedimental.
- (3) Boletín. Derecho Público o Administrativo y Procesal Administrativo.
- (4) Boletín. Derecho Financiero /Tributario y Procedimental.
- (5) Boletín. Derecho Laboral y Procedimental.
- (6) Boletín. Derecho Privado y Procedimental. (Civil y Mercantil)

Podemos enviarte a petición: todos los boletines o el boletín que quieras.

Te informamos, sin compromiso ni presión, de la bibliografía que necesites, en un momento determinado, enviándote incluso los índices de las obras que quieras contrastar.

HORARIO DE OFICINAS: DE 9 A 14 HORAS. TELÉFONOS: 943 213501 y 651 702879 (LAS 24 HORAS.)

Reunión trimestral del Pleno de CEAJ en Ronda

El pasado sábado día 14 de Junio, la Confederación de Jóvenes Abogados celebró en Ronda la segunda reunión trimestral del Pleno correspondiente a este 2008. Al igual que en otras ocasiones, la AJA Gipuzkoa estuvo representada por varios miembros de su Junta que se desplazaron hasta la provincia de Málaga para acudir al encuentro que con tanto esmero y cariño organizó la Federación Andaluza que junto a la reunión trimestral celebraban su Congreso autonómico, el cual culminó con la elección de su nueva Junta.

Respecto a la reunión, la ejecutiva dirigida por su Presidente Sergio Hidalgo, informó sobre las últimas novedades entorno a la CEAJ. La asistencia a las diferentes comisiones dentro del Consejo General, la organización de las propias comisiones internas y la presencia en actos como las jornadas celebradas en Valladolid sobre el Turno de Oficio ocuparon gran parte del tiempo. Y precisamente el T.O. es uno de los temas que más interés despierta a los miembros de las diferentes Agrupaciones en cada reunión. La iniciativa surgida en Galicia ofreciendo la asistencia sanitaria gratuita a los abogados apuntados al Turno y la puesta en marcha de la libre designación de abogado por parte del ciudadano en las Comunidades Autónomas como Galicia y Andalucía fueron los temas más debatidos. El funcionamiento de la nueva página web www.ceaj.es fue otro de los puntos tratados, en este caso informándonos de su situación nuestro compañero de Gipuzkoa, Pablo Ruiz del Cerro. La ganadora del concurso de monográficos, Amina ..., nos habló sobre la manera en que se debe de incentivar a los agrupados para que participen activamente en las agrupaciones correspondientes a su ciudad.



Abogados pertenecientes al Ceaj, en la reunión de Ronda.

XV Congreso estatal de la abogacía joven.

Los próximos días 18,19 y 20 de Septiembre Valencia acogerá el XV Congreso estatal de la abogacía joven. El Palacio de Congresos de esta ciudad, sede prevista para este evento, acogerá alrededor de 300 jóvenes abogados entre los cuales no faltará la asistencia gipuzkoana. El programa que se ha conformado para estos tres días, incluye una ponencia sobre el Turno de Oficio y diversas mesas redondas que tratarán temas de actualidad como pueden ser la conciliación de la vida familiar y profesional y los baremos profesionales. Si estáis interesados en acudir o simplemente buscáis más información, podéis entrar en la página web oficial del Congreso, www.ceajvalencia.com.



BARDULIANS EN JUEGO

Jugar con nuestros hijos, jugar con nuestros nietos... pero volver a jugar es una de las actividades más gratificantes que existen para los adultos. Pero jugar con colegas, con rivales del estrado, jugar por jugar y además a rugby... es la cima de las gratificaciones para muchos de los colegiados.

Las ocasiones escasean pero los togados que forman BARDULIANS. el equipo de rugby del Colegio de Abogados de Gipuzkoa, todos los años tienen oportunidad de calzarse los tacos, el pantalón corto, el maillot del Colegio, ponerse el linimento, las protecciones, algunos de forrarse como momias ya antes de tocar el primer balón oval y de jugar.

Aunque el rugby profesional es muy físico y la imagen del jugador de rugby que se proyecta en los medios puede que inevitablemente contradiga la idea de que veteranos abogados puedan arriesgar su escaso físico en estas lides y además hagan apostolado para extender el rugby como herramienta educativa y de formación empresarial porque en BARDULIANS no podemos dejar de defender el principio de que en el rugby hay sitio para todos y no sólo para los más brutos de la clase.

El rugby quizá ha prendido en estos colegiados por todos los valores de compañerismo, respeto al contrario y al árbitro que su práctica comporta,

valores que esta profesión al menos teóricamente también asume.

Así que en la tarde primaveral del 14 de junio de 2008, los BARDULIANS disputaron su Trofeo de Clausura de Temporada con los BELTZAK de Lasarte en la modalidad de Rugby a 7, capitaneados por TXANO GARCIA ALKORTA, fueron de la partida JUAN LUIS ALFARO acicate permanente de estos eventos, el inquieto fronterizo JESUS M^a AMUNARRIZ y el ecuaníme KEPA SANZ, con la colaboración de MIGUEL ALONSO BELZA y ANTXON MASSE renqueantes y la aparición final de FERNANDO ARBE convaleciente, reforzados por el equipo médico habitual y amigos y colaboradores. Una apurada victoria al final de los dos primeros tiempos pero un empate en diversión al final del tercer tiempo son resultados que siguen animando a BARDULIANS para continuar en el futuro.



Equipo participante en el último encuentro celebrado y una acción típica de rugby



CINE Y DERECHO

Oscar Peciña Sáez
Abogado

ABOGADOS

Como nuestra profesión es una de las más cinematográficas, y, sin ánimo de pretender ser exhaustivo, ¿qué mejor que una ligera aproximación?

Desde todos los géneros es muy variado el acercamiento que el Cine ha tenido a diversos aspectos relacionados con el Derecho. Si bien, es en el Cine Negro dónde existe un "subgénero" propio: el "cine de juicios". Subgénero este que en ocasiones se imbrica con otros (comedia, western, drama, etc.).

En el cine negro, el personaje del abogado está siempre próximo al crimen. Dándose tanto la figura del que trabaja en connivencia con el mundo delictivo como el garante de quienes padecen las conductas del hampa.

Dentro del primer grupo, los conniventes, es prototípica la existencia histórica del abogado William J. Fallon, quien estuvo en la nómina del gángster Arnold Rothstein, cuya primera recreación en celuloide fue "**La última acusación**" (1932). También es clásica la figura del abogado que rompe con el mundo criminal y se enfrenta a él, caso del personaje Joe Morse, interpretado por John Garfield en "**Force of evil**" (Abraham Lincoln Polonsky, 1948). En la misma línea de "distanciamiento" con la organización mafiosa está Thomas Farrell, encarnado por Robert Taylor en "**Chicago años 30**" (Nicholas Ray, 1958). Muy parecida evolución de reconducción vital es la de Johnny Pagar, interpretado por Van Heflin en "**Senda prohibida**" (Mervin LeRoy, 1941).

Entre los abogados no ya colaboradores togados, sino promotores del crimen, están el Alonzo D. Emmerich que personifica Louis Calhern en "**La jungla de asfalto**" (John Huston, 1950) o el reputado Arthur Banister que interpreta Everet Sloane en "**La dama de Shangai**" (Orson Welles, 1947).

Otro tipo de abogado es el conspicuo penalista, profundo conocedor de De-

recho, que pone su talento profesional al eficaz servicio absolutorio de sus clientes. Destaca Arthur Kyats, interpretado por Hume Crojin en "**El cartero siempre llama dos veces**" (Tay Garnett, 1946), o Fred Barreto (Leon Ames) en "**Cara de ángel**" (Otto Preminger, 1953).

Peculiar caso es el de Steve Ashe en "**Alma libre**" (Clarence Brown, 1931) que le valió el Oscar a Lionel Barrimore. Adapta la homónimo libro autobiográfico de Adela Rogers St. John, hija del Fiscal de Los Angeles, Earl Rogers.

En el polo opuesto se encuentran abogados que combaten el crimen: John Conroy (Edmond O'Brien) en "**Un hombre acusa**" (William Dieterle, 1952). Película inspirada en las investigaciones del senador Estes Kefauver y su Comité contra el Crimen Organizado, cuyo personaje central fue escrito por Horace McCoy en su novela "**Esto es dinamita**".

Abogado socialmente comprometido es el redentor Andrew Morton (Humphrey Bogart) en "**Llamad a cualquier puerta**" (Nicholas Ray, 1949), o Spencer Tracy como James Curtayne en "**El caso O'Hara**" (John Sturges, 1951)

Junto a estos abogados del negro clásico cabe citar otros clásicos ya inmortales:

Atticus Finch (Gregory Peck), el Coronel Dax (Kirk Douglas), Amanda Bonner (Katherine Hepburn), Frank Galvin (Paul Newman), Sir Wilfrid Roberts (Charles Laughton), Paul Biegler (James Stewart), Henry Drummond (Spencer Tracy), Willie Gingrich (Walter Matthau)...

Y muchos más de "reciente colegiación".

**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
ENFOQUE XXI**

LOS RÉGIMENES ECONÓMICO-MATRIMONIALES

FECHA: 16 DE OCTUBRE / LUGAR: SIN DETERMINAR

Mañana

1ª PONENCIA

LAS UNIONES DE HECHO

**D. Juan Antonio Xiol Ríos
Presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo**

2ª PONENCIA

RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES

**D. Ramón Tamborero del Pino
Abogado del Ilustre Colegio de Barcelona. Presidente de la Societat Catalana
d'Advocats de Família**

Tarde

3ª PONENCIA

**LA VIVIENDA FAMILIAR: PROBLEMÁTICA EN EL DERECHO DE USO Y EN LA
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD DE GANANCIAS**

**Dña. Susana Moya Medina
Abogada del Ilustre Colegio de Madrid. Vicepresidenta de la Asociación Española
de Abogados de Familia**

4ª PONENCIA

ASPECTO FISCALES DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS DIFERENTES REGÍMENES.

Ponente: Pendiente de designación

El Valor de las Cosas

www.tecnitasa.es

943 317 411



Tecnitasa